TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.318 - Edición de 34 páginas - Jueves 5 de Noviembre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos10090
Resoluciones10107

Avisos

Generales10109
Sociedades10109
Licitaciones10120

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

Firmado digitalmente por SUAREZ LEDESMA Verónica Jessica

GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 2.571/3 (MEyP), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1010/376-O-2026.

VISTO el Decreto N° 2.518/3 (MEyP) de fecha 13 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 04/2026 -Segundo Llamado- llevado a cabo por la Dirección General de Rentas para la adquisición de ocho mil (8.000) resmas de papel tamaño A4 75 grs. color blanco, y se adjudicó la contratación a la firma Sucesión de Rossini Atilio Bautista por la suma total de $47.736.000.-.

Que en el texto del Artículo 1° del mencionado acto administrativo se consignó por un error material la denominación "Licitación Pública N° 04/2025", en lugar de "Licitación Pública N° 04/2026", tal como correspondía según lo actuado en el expediente de referencia.

Que en consecuencia, corresponde rectificar parcialmente el Decreto Nº 2.518/3(MEyP)-2026, manteniendo la plena validez del resto de sus términos

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.518/3 (MEyP) de fecha 13 de octubre de 2026, únicamente en lo que respecta al año de la Licitación Pública, donde dice: "...Licitación Pública N° 04/2025...", debe decir: "...Licitación Pública Nº 04/2026...", atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.580/3 (MEyP), del 19/10/2026.

VISTO, el evento institucional "Tucumán Brilla en el Senado", que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de octubre de 2026, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el mismo día, mes y año.

Que la citada misión oficial tiene como objetivo la participación del Señor Secretario en el mencionado evento, el cual se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2026, en el Palacio legislativo del Senado de la Nación, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mencionado evento tiene como objetivo poner en valor la identidad, el potencial productivo, turístico y cultural de nuestra Provincia en el ámbito del Senado de la Nación, siendo así, una oportunidad de compartir y proyectar a nivel nacional la riqueza cultural, artística, tradicional y las capacidades de desarrollo de Tucumán.

Que, asimismo, se deja establecido que los gastos de pasajes y viáticos, que demande la presente misión oficial se imputarán a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: SEP.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de octubre de 2026, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el mismo día, mes y año; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos de viáticos, que demande la presente misión oficial se imputarán a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Secretaría de Estado de Producción; en el Presupuesto General del año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.592/3 (MEyP), del 21/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 4218/390-G-2025 y agdos.

Visto, el Recurso de Alzada interpuesto a fs. 58/61 por el abogado Horacio Enrique Bollati, en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 572/26-ERSEPT del 29/07/2026 (fs. 51/55), emitida por el Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 71/26 del 24/02/2026 (fs. 33/34), dictada por la Gerencia de Atención al Usuario del ERSEPT, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución ERSEPT (U) N° 71/26 se hace lugar al reclamo presentado por la usuaria del servicio eléctrico

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Magdalena del Carmen González, usuaria del servicio N° 245688 determinando la responsabilidad de la Distribuidora por los daños ocurridos en el electrodoméstico consignado en el Formulario Serie RD N° 41.450, ordenando a EDET S.A. reparar o, en el caso de ser esto imposible, reponer un electrodoméstico de igual marca e idéntica o similares características técnicas y prestacionales. En caso que haya procedido al arreglo del electrodoméstico dañado o a su reposición, se deberá reintegrar el monto, previa presentación de la factura, debidamente actualizado hasta la devolución (artículos 1,2 y 3).

Que asimismo, mediante el artículo 4° de la citada Resolución, se determina que EDET S.A. deberá dar cumplimiento con la obligación fijada en el artículo anterior con carácter previo a interponer los recursos legales que estime procedentes.

Que el recurso en cuestión es formalmente admisible, porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 4.537 y se repuso la Tasa Retributiva por Servicio Administrativo (fs. 64/65).

Que la recurrente funda su impugnación en los siguientes argumentos: a) tanto en la Resolución que se recurre como en su antecesora, los hechos y antecedentes esgrimidos- para sus justificaciones son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa; b) el día 30/09/2024 se registraron eventos en el Sistema de Transporte de AT de 132 Kv, y quedó demostrado en el expediente que los supuestos daños producidos a la denunciante no resultan de un accionar negligente de EDET S.A.; c) las supuestas perturbaciones que alude el Ente se produjeron como consecuencia de un evento externo a EDET S.A.; d) de la descripción técnica aportada, queda demostrado que la citada falla se da en el Sistema de Transporte de 132 kV por desenganche de la Línea de Alta Tensión Huacra-Los Pizarros, dejando sin tensión la E.T. La Cocha, resultando ajeno de responsabilidad la Distribuidora de Energía; e) conforme a lo dispuesto en el Sub Anexo a la ADDENDA al ARI la Distribuidora no es responsable por los perjuicios ocasionados que puedan acontecer por caso fortuito o fuerza mayor; f) de ser cierta la conclusión del informe técnico, al producirse la perturbación serían muchos los clientes perjudicados por daños de electrodomésticos, y no solamente de la denunciante; g) de haber existido una sobretensión momentánea con valores muy superiores a los normales y de gran cantidad de energía, la misma al propagarse por las redes de EDET S,A. hubiera generado muchos daños, en las instalaciones de la distribuidora y en los equipos eléctricos conectados, lo que no sucedió en realidad; h) la accionante no probó el daño ni la intervención de la cosa, y la supuesta relación de causalidad entre ella y el daño tampoco ha sido acreditada; i) para que el resarcimiento proceda, debe existir entre el perjuicio cuya reparación se pretende y el obrar antijurídico del demandado, una relación de causalidad adecuada, de modo que pueda sostenerse que el hecho dañoso sea una consecuencia necesaria del obrar del responsable, solicitando finalmente la suspensión de la ejecutoriedad del acto.

Que el ERSEPT, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, determinó que los daños en el electrodoméstico de propiedad de la reclamante, acreditados en el Formulario Serie RD N° 41.450 (fs. 02, 10/15 y 20/25), son responsabilidad de la empresa distribuidora.

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 71/26, sustentada en los Dictámenes Técnico (fs. 26) y Legal (fs. 27/29), ha sido dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos.

Que el Dictamen Técnico de la Gerencia de Atención al Usuario del ERSEPT señala que en la fecha en la que la reclamante denuncia el daño hubo un evento en el Sistema de Transporte, lo que produjo perturbaciones en el sistema aguas abajo de la EETT afectada, agregando que las sobretensiones transitorias (entre otras perturbaciones) que se propagan en las líneas de MT y ST de la Distribuidora producto de este hecho, llegan a superar el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para los cuales se fabrica el equipamiento eléctrico, siendo este tipo de fenómeno potencialmente dañino, produciendo efectivamente daños y afectando el equipamiento en forma aleatoria.

Que el citado Dictamen Técnico concluye que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por la reclamante y el evento que se produjo en el Sistema de Transporte de AT y en las instalaciones de EDET S.A, y como consecuencia de éstas se produjo el daño reclamado. Que la Resolución ERSEPT (U) N° 71/26 consigna que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público.

Que, por su parte, la Resolución N° 572/26-ERSEPT considera que la obligación de EDET S.A como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado, y por ende, debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación.

Que, asimismo, señala que en tanto el caso configura un supuesto de responsabilidad objetiva en los términos del artículo 1.757 del CCyCN y la Distribuidora obtiene un provecho económico por la explotación del servicio (artículo 1.758 CCyCN), corresponde a ésta última acreditar la ruptura del nexo de causalidad entre el daño y el riesgo propio de su actividad.

Que la cuestión planteada es de naturaleza técnica, relativa a la eficiente prestación del servicio, estando acreditados la responsabilidad de la Distribuidora y los daños causados a los bienes de propiedad de la reclamante, según surge de la prueba producida en autos y de los fundamentos de los actos recurridos.

Que, en el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y demás concordantes de la Ley N° 24.240 en materia de daños al consumidor o al usuario por el riesgo o vicio de la cosa o prestación del servicio.

Que no resulta válido para eximirse de responsabilidad la alegación del recurrente de que se trate de un caso fortuito, al producirse el evento en el Sistema de Transporte de energía, el cual ha sido debidamente rebatido por el Dictamen Técnico del ERSEPT que manifiesta que el daño se ha producido en las instalaciones de EDET S.A

Que corresponde agregar que el caso fortuito es un suceso imprevisto que tiene el efecto de romper el nexo causal, eliminando total o parcialmente la responsabilidad -en el caso de EDET S.A- lo que no se encuentra comprobado ni ha sido objeto de corroboración por la Distribuidora de Energía.

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que no se dan los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley N° 4.537. Asimismo, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 572/26-ERSEPT, siendo tal decisión irrecurrible.

Que atento a lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada presentado a fs. 58/61, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, en virtud al Dictamen Fiscal N° 1657 de fecha 22 de septiembre de 2026, adjunto a estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, el Recurso de Alzada interpuesto -a fs. 58/61- por el abogado Horacio Enrique Bollati, en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 572/26-ERSEPT del 29/07/2026 emitida por el Interventor del Ente Único de

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 71/26 del 24/02/2026 dictada por la Gerencia de Atención al Usuario del ERSEPT, manteniéndose firme el acto administrativo recurrido, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°.- Dése al registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.593/3 (MEyP), del 21/10/2026.

EXPEDIENTE N° 835/390-C-2014- y Agdo.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto -a Fs. 71/75- por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET SA) en contra de la Resolución N° 1096/17-ERSEPT emitida el 15/12/2017 por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) y

CONSIDERANDO:

Que el acto recurrido es confirmatorio de la Resolución ERSEPT (U) N° 718/17, agregada a Fs. 37/42, dictada el 30/05/2017 por la Gerencia de Atención a Usuarios del citado ente, mediante la cual se hizo lugar al reclamo del Sr. Carlos Javier Canivares y se ordena a la distribuidora que realice los trabajos necesarios para brindar al reclamante la calidad del servicio acorde a la establecida en el Anexo 4 del Anexo II del Contrato de Concesión. Además se impone a EDET S.A. una multa del 20% de las facturaciones del servicio del reclamante desde enero de 2013 y hasta tanto no se brinde una solución definitiva al problema, debiendo también, una vez hechas las correcciones y trabajos necesarios, proceder a instalar un equipo registrador y enviar al ERSEPT los registros correspondientes para que proceda a su evaluación.

Que finalmente dicha resolución dispone que EDET S.A. deberá dar cumplimiento con lo allí dispuesto antes de interponer los recursos que estime procedentes.

Que el recurso es formalmente admisible, ya que fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537 -de Procedimiento Administrativo-.

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 718/17, que se sustenta en los dictámenes técnico y legal -adjuntos a Fs. 32/36- ha sido dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos.

Que en dichos dictámenes se concluye que, de las gráficas de la medición realizadas por el ERSEPT en el Servicio N° 484387, se desprende que EDET S.A. brinda un servicio en forma deficiente en la zona en que se domicilia el usuario, no siendo acorde a los parámetros estipulados en el contrato de concesión y además no se cumple con el porcentaje del índice de Pst., por lo que se aconseja hacer lugar al reclamo del causante.

Que por su parte, la Resolución N° 1096/17-ERSEPT, adjunta a Fs. 65/68, señala que la distribuidora no adjunta ninguna documentación que confirme sus dichos, por lo cual no consta en estas actuaciones que la obra en cuestión haya sido realizada por EDET SA (ni siquiera la fecha de su supuesta realización) resultando que sus afirmaciones carentes de fundamentos.

Que por otra parte, la propia recurrente reconoce las obras realizadas y las proyectadas para solucionar los problemas de tensión en la zona que habita el señor Canivares y advierte que -hasta su culminación- la calidad del servicio brindada en la zona no será acorde a la establecida en el Anexo 4 del Volumen II del contrato de concesión.

Que respecto a la multa aplicada a la distribuidora responde a la deficiente calidad del servicio prestado en la zona del reclamante. La sanción aplicada no está fundamentada principalmente en la existencia del Flicker sino en el porcentaje fuera de banda registrado y exceso de perturbaciones conforme el parámetro tomado por la Resolución N° 465/96, deviniendo de ello ajustada a la regla de la razonabilidad y al principio de proporcionalidad.

Que el planteo de autos es de naturaleza técnica porque refiere a la deficiente prestación del servicio y la responsabilidad de EDET SA, esta corroborada por las pruebas e informes adjuntos en las actuaciones.

Que en lo concerniente a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que no se dan los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley N° 4.537 y -además- el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 1096/17 -ERSEPT, siendo irrecurrible tal decisión.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por EDET SA, dictando la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 923 -adjunto a Fs. 85/86- emitido el 16 de abril de 2018,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase -por lo expuesto en el considerando que antecede- el Recurso de Alzada interpuesto -a Fs. 71/75- por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN, en contra de la Resolución N° 1096/17 -ERSEPT emitida del 15 de diciembre de 2017 por el ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN, quedando en consecuencia firme el acto atacado.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.566/3 (SH), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 88/145-S-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos tramita un incremento de crédito presupuestario para la adquisición de máquinas desmalezadoras, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario conforme lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, que prohíbe realizar erogaciones en bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 1547 del 8 de septiembre de 2026, adjunto a fs. 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($50.550.000.-).

INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 20: SAF MOITP S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PÚB., Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, Finalidad/

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U. O. N° 535 - S. E. de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($50.550.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2026.

Asimismo, exceptúase a la Jurisdicción 20: SAF MOITP S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PÚB., Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2.567/3 (SH), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE Nº 744/369-U-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía y Producción tramita la adquisición de aires acondicionados, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario conforme lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, que prohíbe realizar erogaciones en bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 7 y al Dictamen Fiscal N° 1791 del 9 de octubre de 2026, adjunto a fs. 9, de estos actuados,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 2.200.000.-).

INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 18: SAF MEP - DIR. ADM. MIN. DE ECONOMIA Y PROD., Programa 11: U. O. N° 420 - Ministerio de Economía y Producción, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 420 - Ministerio de Economía y Producción, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 2.200.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2026.

Asimismo, exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF MEP - DIR. ADM. MIN. DE ECONOMIA Y PROD., Programa 11: U. O. N° 420 - Ministerio de Economía y Producción, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.579/3 (SH), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 3442/208-ADM-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán, solicita un incremento presupuestario del Recurso 12962, en el Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y 9, y la Contaduría General de la Provincia a fs. 4.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 11 y al Dictamen Fiscal N° 1458 del 28 de agosto de 2026, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE en el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 53: SAF - MS DIR. ADM. DEPTO. GENERAL DE POLICÍA, Programa 15: C.E. N° 250.2 - Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: Policía Adicional:

Incrementando El Recurso 12962: Fondo Policía Adicional, por la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000.-), Y la Partida Subparcial 151: Asistencia Social al Personal, por la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 2.583/7 (SES), del 20/10/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario General Silva Raúl Alfredo, Comisario Díaz Diego Alberto y Oficial Auxiliar Molina Eliana Elizabeth, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Salta, el día 21 de octubre de 2026, con regreso el día 23 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen en la “Jornada de Coordinación para el Control de Límites Provinciales del NOA”, que tendrá lugar en las instalaciones del predio de la División Complejo Policial Almudena, provincia de Salta, los días 21 y 22 de octubre de 2026.

Que la Dirección de Administración de la repartición, informa que la organización anfitriona proveerá alojamiento y racionamiento durante el cursado, correspondiendo reconocer los gastos de

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

combustible y peajes, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario General Silva Raúl Alfredo, DNI N° 22.467.263, Comisario Diaz Diego Alberto, DNI N° 29.059.744 y Oficial Auxiliar Molina Eliana Elizabeth, DNI N° 41.125.950, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Salta, el día 21 de octubre de 2026, con regreso el día 23 de octubre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el traslado de la misión oficial autorizada en el artículo 1º, se realizará en el vehículo particular, marca Renault, modelo Captur Zen, dominio: AE348VN, asegurado en Rivadavia Seguros, Póliza de Seguro N° 50/969618-003, el que será conducido por el señor Silva Raúl Alfredo, DNI N° 22.467.263.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, o que pudieran ocasionarse, como así también toda la documentación pertinente (seguro, patente, etc.) corren por cuenta exclusiva del titular del vehículo.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de combustible y peajes (Tucumán - Salta - Tucumán).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de combustible y peajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 2.585/7 (SES), del 20/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 85073/213-B-2026.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Jefe de Policía solicita a fs. 21 la desafectación y cese inmediato de servicios de Braian Joaquín Brito, Personal Transitorio Policial (PTP) designado mediante Decreto N° 1.986/7 (SES), de fecha 09/06/2023 (copia a 6/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1165/2026 (D-1 S.R.) de fecha 02/05/2026, se dispuso su pase a Situación Pasiva por Proceso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 inciso 5) de la Ley N° 3.823 (fs. 03).

Que se adjunta la siguiente documentación relacionada con el agente transitorio policial:

- Memorándum Especial (fs. 02);

- copia de DNI (fs. 05);

- datos personales (fs. 12);

- Foja de Servicios (fs.13);

- informe de la División de Asuntos Internos sobre los antecedentes administrativos que posee (fs.15);

- Planilla Prontuarial (fs. 17);

- El Departamento Personal 0-1 de la Policía emite su informe. Destaca que los hechos en que se vio involucrado dicho empleado policial afectan de manera directa y negativa su desempeño idoneidad y aptitud para continuar prestando servicios. Señala además, que no reúne los requisitos mínimos para su permanencia en la Institución, lo que configura una situación de incompatibilidad con la función por lo que aconseja su desafectación (fs. 18).

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán considera que corresponde solicitar al Poder Ejecutivo la desafectación y/o cese inmediato del causante como Personal Transitorio Policial Braian Joaquín Brito (fs. 19).

Que el secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la continuidad del trámite (fs. 23).

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad considera que, de acuerdo a los antecedentes de la presente causa, podría el Poder Ejecutivo disponer la desafectación de servicios del agente transitorio Brian Joaquín Brito (fs. 24).

Que surge del análisis de las actuaciones que Brian Joaquín Brito fue designado mediante Decreto N° 1.986/7 (SES), de fecha 09/06/2023, como Personal Transitorio Policial para prestar servicios en el Departamento General de Policía.

Que, según el Ordenamiento Jurídico Administrativo, el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante la Sentencia N° 2.394 del 16/12/2019, consideró que: "El régimen de la Ley N° 3.823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18) que gozan del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37 que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38 dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento".

Que corresponde reiterar que conforme el criterio sentado mediante Dictamen Fiscal N° 1.698/2020, entre otros, la posibilidad de pase a Situación Pasiva por Proceso en los términos del artículo 119 inciso 5 de la Ley N° 3.823 (Texto Consolidado -Ley N° 9.924) y su eventual retiro obligatorio, únicamente es aplicable a los agentes que gozan de estabilidad. Por lo tanto, no resulta su aplicación al Personal Transitorio Policial.

Que por ello se advierte que, si bien se dispuso el pase del agente a situación pasiva por proceso mediante la Resolución N° 1.165/2026 (D-1 S.R) de fecha 02/05/2026 en el marco de la causa "Homicidio en grado de tentativa víctima Batallan Nicolás Javier Marcelo, causante Brito Braian Joaquín" que registra, el presente trámite debe encauzarse según el régimen previsto para el personal transitorio, pues la extinción del vínculo en tal carácter implica la cesación del estado policial.

Que con las aclaraciones formuladas, corresponde señalar que un agente designado como personal transitorio del Escalafón de Seguridad debe mantener en todo momento los requisitos comunes exigidos para el ingreso del personal policial.

Que en tal sentido, la permanencia en funciones del Personal Transitorio Policial puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos de ingreso delos artículos 39 y 40 de la Ley N° 3.823, como así también del R.R.D.P., a los fines de determinar ya sea su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.

Que en el presente caso, la desafectación se deriva de la comprobación de que el empleado registra una causa por homicidio en grado de tentativa en trámite, por lo que no conserva los requisitos señalados para permanecer en la fuerza policial.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Que por lo expuesto, y conforme lo solicita el Jefe de Policía a fs. 21, corresponde disponer la desafectación y cese inmediato del PTP Braian Joaquín Brito.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26- 28 (Dictamen Fiscal N° 1107 de fecha 03/07/2026),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la desafectación y cese inmediato del Personal Transitorio Policial Braian Joaquín Brito, DNI N° 43.292.260, por no conservar las condiciones exigidas para su permanencia, de conformidad a las disposiciones de los artículos 39 y 40 exigidos por la Ley N° 3.823, en razón de la comprobación de que el empleado registra una causa penal en trámite, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.210/14 (MGyJ), del 15/09/2026.

EXPEDIENTE N° 971/200-M-2026-

VISTO, la presentación efectuada por el movimiento “LIBRES DEL SUR”, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 372 (trescientas setenta y dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 372 (trescientas setenta y dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del movimiento “LIBRES DEL SUR”, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $29.430.000 (pesos veintinueve millones cuatrocientos treinta mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 29.430.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 10097)

DECRETO Nº 2.581/14 (MGyJ), del 19/10/2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Secretaria de Estado de Culto y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, señora Analía Roxana Díaz acompañada por el señor Pablo Alejandro Lazo Personal de Planta Transitoria del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto la participación de la señora Secretaria de Estado en una reunión institucional que se llevara a cabo en la sede de la Conferencia Episcopal Argentina, con motivo de poner en conocimiento las actividades en las que participaran las Delegaciones oficiales ante la visita del Santo Padre León XIV.

Que dicha reunión se desarrollara el día 27 de octubre del corriente año.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su Titular.

Por ello; y a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Culto y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, señora Analia Roxana Díaz, acompañada por el señor Pablo Alejandro Lazo DNI N° 36.281.590 Personal de Planta Transitoria del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de octubre de 2026 con fecha de regreso el día 27 del citado mes y año, por el motivo señalado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a la citada funcionaria y al señor Pablo Alejandro Lazo los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán-Buenos Aires-Tucumán y a abonar los viáticos correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaría de Estado de la Juventud.-

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2° a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.582/14 (MGyJ), del 19/10/2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Provincia de Tucumán el 24 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Gobierno

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Enrique Rene Salvatierra, Sr. Secretario de Estado de la Representación Oficial de la Provin-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

cia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Provincia de Tucumán, el día 24 de octubre de 2026, con fecha de regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02 de noviembre de 2026, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a proveer al señor Secretario los pasajes de traslado, vía aérea (Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires) y a abonar los viáticos correspondientes.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subp. 00, Prov.

00, A/O 01, Partidas 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaria de Estado, mientras dure la ausencia del titular, al señor Félix Eduardo Farhat, Director de Administración y Despacho de dicho Organismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.584/14 (MGyJ), del 20/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 1143/200-F-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, solicitando el financiamiento de los gastos, correspondiente al mes de octubre de 2026, relacionados al dictado del segundo y tercer año de la carrera de Abogacía en el Municipio de Bella Vista; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es en el marco del Convenio particular suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de Bella Vista, la Universidad Nacional de Tucumán y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (fs. 03/08).

Que el mismo tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictaran el segundo y tercer año de la carrera de Abogacía correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1337 de fecha 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución Nº 2020-429-APN-CONEAU#ME de fecha 28 de diciembre de 2020 (Cláusula 1).

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán informa el monto correspondiente al mes de octubre de 2026 y los conceptos que conforman los gastos de honorarios del personal docente, no docente, administrativos y operativos para el dictado del segundo y tercer año de la carrera de Abogacía en el Municipio (fs. 01/02).

Que el Gobierno de la Provincia otorgara a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el monto necesario para la cobertura de los gastos con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Convenio (Clausula 3).

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la suma de $ 7.567.240,94 (pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta con noventa y cuatro centavos) con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de financiamiento de los costos necesarios para el dictado del segundo y tercer año de la carrera de Abogacía en el Municipio de Bella Vista correspondiente al mes de octubre de 2026. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA, Programa 11, Unidad de Organización N° 230, Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Recurso del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 534 (Transferencias a Instituciones Nacionales), por la suma de $ 7.567.240,94 del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.587/14 (MGyJ), del 20/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1.133/200-F-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Elevate, Personería Jurídica Resolución N° 138/2026 DPJ de fecha 17/04/2026, con domicilio en Santiago N° 790, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, mediante la cual solicita se otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir gastos de técnica y sonido para el evento anual "Elevate 2026", que estará dirigido a alumnos de sexto año del nivel secundario, quienes participaron de diversos encuentros, durante el año 2026 con mentores de la comunidad empresarial local, con el objetivo de inspirarlos a proyectarse como protagonista de su presente y futuro; y tendrá lugar el día 27 de octubre del corriente año en el Teatro Mercedes Sosa de esta Ciudad.

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Fundación Elevate, Personería Jurídica Resolución N° 138/2026 DPJ de fecha 17/04/2026, con domicilio en Santiago N° 790, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CBU N° 2850140230094257873231 del Banco Macro S.A., un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de $ 3.000.000 (pesos tres millones), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517 (Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) la suma de $ 3.000.000 - del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

///2.-
CONT. DECRETO N° 2.210 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE Nº 971/ 200-M-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Abraham Esmeralda	16.282.724	$ 40.000
2	Acosta Carla Adriana	41.983.537	$ 120.000
3	Acosta Carla Alejandra	39.571.091	$ 120.000
4	Acosta Mercedes Natalia	35.813.104	$ 100.000
5	Agüero Melina	45.122.599	$ 100.000
6	Agüero Pablo Ezequiel	31.354.009	$ 50.000
7	Aguirre Laura Elvira	31.382.167	$ 100.000
8	Alarcon Walter Marcelo	26.378.836	$ 150.000
9	Albarracin Juan Carlos	44.866.702	$ 80.000
10	Albarracin Maximiliano Ismael	44.919.744	$ 40.000
11	Albarracin Nicole Alejandra	47.498.662	$ 60.000
12	Albertus Carla Mabel	39.359.062	$ 70.000
13	Albertus Milagros Carolina	45.863.411	$ 40.000
14	Albornoz Perez Bruno Daniel	39.138.604	$ 40.000
15	Albrecht Matteo Thomas	47.772.243	$ 120.000
16	Alderete Solana Ayelen	45.121.863	$ 120.000
17	Alvaredo Alejandra Belen	45.514.937	$ 50.000
18	Alzaga Maria De Los Angeles	30.498.080	$ 120.000
19	Anastacio Micaela Alejandra	46.054.433	$ 50.000
20	Andina Lizarraga Romina Elena	34.133.473	$ 80.000
21	Andrada Camila Judith De Los Angeles	47.772.052	$ 40.000
22	Aranda Patricia Argelia	25.373.568	$ 20.000
23	Arias Ana Lia Sandra	17.615.067	$ 100.000
24	Arias Maria Del Milagro	42.939.321	$ 40.000
25	Arias Yamila Anabel Del Lujan	41.184.855	$ 60.000
26	Arroyo Luciana Anahi	41.061.220	$ 80.000
27	Artaza Elizabeth Alejandra	38.244.981	$ 100.000
28	Avila Claudia Del Valle	23.132.033	$ 40.000
29	Avila Sofia	43.363.277	$ 60.000
30	Ballon Liliana Noemi	34.591.347	$ 150.000
31	Bamonde Matias David	42.269.908	$ 40.000
32	Banegas Silvia Liliana	29.289.054	$ 40.000
33	Barraza Marcelo Ariel	23.826.487	$ 150.000
34	Barrera Rosa Mariela	29.338.621	$ 40.000
35	Barrionuevo Silvia Mabel	22.557.857	$ 60.000
36	Barros Marta Gisela	43.290.669	$ 40.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

37	Bartoloni Vanessa Elizabeth	32.782.150	$ 100.000
38	Batian Ivan Jonathan	35.484.744	$ 40.000
39	Bazan Nando Alexander	47.917.428	$ 100.000
40	Bega Jonathan Emanuel Orlando	44.186.803	$ 50.000
41	Benitez Ruben Arnaldo	10.013.762	$ 30.000
42	Bobba Florencia Belen	44.582.268	$ 50.000
43	Bracamonte Luis Victor	14.984.251	$ 40.000
44	Brandan Erika Estefania	40.782.780	$ 30.000
45	Bravo Miguel Angel	13.474.490	$ 150.000
46	Brito Juan Emilio	42.371.055	$ 60.000
47	Brito Soler Rosario De Los Angeles	43.648.107	$ 100.000
48	Brizuela Myriam Mabel	28.479.405	$ 40.000
49	Bustamante Gladis Del Carmen	16.724.170	$ 80.000
50	Cabrera Florencia Analia	39.215.817	$ 50.000
51	Caceres Sergio Sebastian	34.404.862	$ 80.000
52	Caceres Veronica Alejandra	33.431.374	$ 50.000
53	Cajal Hector Benjamin	42.935.353	$ 40.000
54	Campana Fanjul Maria Emilia	34.719.581	$ 80.000
55	Canal Ana Rosa Del Valle	14.073.338	$ 40.000
56	Cantos Florencia Elizabeth	39.145.610	$ 120.000
57	Carabajal Vanesa Roxana	31.253.824	$ 40.000
58	Cardozo Ramon Edgardo	12.674.797	$ 100.000
59	Carim Andrea Noelia	30.442.511	$ 30.000
60	Caro Florencia Paola	36.281.959	$ 100.000
61	Carrazano Graciela Del Valle	27.017.149	$ 150.000
62	Carrizo Claudia Fabiana	29.338.376	$ 150.000
63	Carrizo Maria Eugenia	40.697.204	$ 40.000
64	Carrizo Omar Claudio	24.842.409	$ 80.000
65	Carrizo Rosa Del Valle	38.118.621	$ 50.000
66	Castaño Juan Manuel	28.039.742	$ 60.000
67	Castillo Luis Jonatan Igor	32.827.440	$ 80.000
68	Castillo Silvia Eugenia	18.624.776	$ 120.000
69	Castro Maldonado Guadalupe Del Rosario	45.280.431	$ 100.000
70	Chaparro Nelida Marian	29.243.563	$ 150.000
71	Charif Delfina Lorena	29.242.859	$ 120.000
72	Chasampi Antonio Enrique	16.784.456	$ 120.000
73	Chavarria Hugo Ezequiel	44.583.400	$ 100.000
74	Chaves Cristian Gonzalo	40.953.754	$ 40.000
75	Chayle Eugenia Elizabeth	38.348.082	$ 80.000
76	Cisneros Monica Daniela	33.697.995	$ 80.000
77	Concha Brisa Rocio	45.183.498	$ 40.000
78	Corbera Mario Antonio	21.811.882	$ 150.000
79	Cordoba Dana Nicole	47.605.008	$ 60.000
80	Cordoba Maria Florencia	40.437.116	$ 50.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

81	Coria Adriana Del Valle	21.335.312	$ 50.000
82	Cornejo Jessica Janeth	45.859.330	$ 80.000
83	Coronel Juan Jose	32.200.405	$ 50.000
84	Correa Silvia Rosa	14.226.974	$ 100.000
85	Cruz Jorge Mariano Martin	47.917.832	$ 100.000
86	Cuellar Cyntia Yisel	31.856.683	$ 80.000
87	Danie Baltazar Antonio	47.603.160	$ 40.000
88	Danovis Noelia Fernanda	45.514.093	$ 150.000
89	Destassio Nelson Alberto	34.186.576	$ 20.000
90	Di Ruccio Hugo Alfonso	17.458.280	$ 50.000
91	Diaz Carlos Rodolfo	34.953.129	$ 20.000
92	Diaz Erika Sabrina	45.232.608	$ 80.000
93	Diaz Kevin Emanuel	45.511.952	$ 40.000
94	Diaz Liliana Del Valle	17.861.054	$ 100.000
95	Diaz Liliana Del Valle	28.338.832	$ 50.000
96	Diaz Roberto Alberto	27.732.461	$ 40.000
97	Diaz Roberto Augusto	17.613.492	$ 50.000
98	Dominguez Cesar Martin	34.327.634	$ 120.000
99	Dorado Evelin Rosario	47.354.193	$ 150.000
100	Dorado Juan Carlos	16.993.714	$ 70.000
101	Escobar Liliana Del Valle	25.446.014	$ 100.000
102	Espeche Fatima Gabriela	28.051.796	$ 80.000
103	Espinoza Marcelo Emanuel	37.312.687	$ 80.000
104	Estrada Brisa Ayelen	47.500.308	$ 50.000
105	Estrada Joel Alejandro	47.500.307	$ 70.000
106	Fecha Margarita Beatriz	24.843.310	$ 60.000
107	Figueroa Marta Nilda	12.654.949	$ 40.000
108	Fregenal Romina Del Milagro	43.845.793	$ 80.000
109	Fuensalida Elsa Patricia	20.162.662	$ 150.000
110	Fuentes Griselda Del Valle	32.115.824	$ 150.000
111	Galvan Cecilia Romina	28.965.830	$ 100.000
112	Garay Lucas Agustin	41.763.562	$ 40.000
113	Garcia Mathias Exequiel	33.540.072	$ 100.000
114	Garcia Paola Judith	22.613.893	$ 40.000
115	Garnica Andrea Alejandra Del Carmen	42.935.438	$ 40.000
116	Gerez Eliana Jorgelina Leonor	32.829.092	$ 40.000
117	Godoy Gomez Maria Jose	42.935.661	$ 20.000
118	Gomez Gabriela Soledad	27.631.378	$ 20.000
119	Gomez Mario Orlando	20.285.653	$ 40.000
120	Gomez Monica Andrea	31.429.382	$ 20.000
121	Gomez Ramon Alberto	33.431.591	$ 80.000
122	Gonzalez Abigail Mariquena	41.983.957	$ 80.000
123	Gonzalez Alejandro Esteban	43.363.965	$ 100.000
124	Gonzalez Claudia	28.502.317	$ 60.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

125	Gonzalez Dolores Dominga	17.894.084	$ 20.000
126	Gonzalez Fernanda Maria Constanza	40.437.407	$ 40.000
127	Gonzalez Gabriela Magdalena	28.479.818	$ 60.000
128	Gonzalez Gustavo Rafael	45.727.295	$ 80.000
129	Gonzalez Jorgelina Alicia	31.857.628	$ 120.000
130	Gonzalez Juana Haydee	16.216.646	$ 80.000
131	Gonzalez Julian Alejandro	43.774.109	$ 150.000
132	Gonzalez Maria Eugenia	29.391.148	$ 70.000
133	Gonzalez Natalia	31.946.567	$ 60.000
134	Gonzalez Sara Elizabeth	29.082.937	$ 60.000
135	Goytea Soledad Del Huerto	27.960.035	$ 70.000
136	Graiff Miguel Angel	43.648.494	$ 80.000
137	Gramajo Rita Soledad	34.106.057	$ 60.000
138	Guaimas Santiago Jose Lautaro	48.348.023	$ 100.000
139	Guride Silvia Felicita	14.481.380	$ 100.000
140	Guzman Ariel Marcelo	25.372.666	$ 120.000
141	Guzman Dahira Luciana	47.847.424	$ 150.000
142	Guzman Mariana Soledad	48.007.426	$ 40.000
143	Heit Maria Eugenia	36.485.820	$ 120.000
144	Helguera Melani Yanet	47.602.176	$ 40.000
145	Helguera Nadia Paola	41.950.337	$ 60.000
146	Herrera Jessica Johana	36.041.026	$ 50.000
147	Herrera Jose Leandro	39.359.511	$ 100.000
148	Herrera Luis Marcelo	26.454.706	$ 50.000
149	Herrera Olga Teresa	14.046.233	$ 40.000
150	Ibañez Estefani Ayelen	45.515.615	$ 40.000
151	Ibañez Gabriela Viviana	24.409.649	$ 60.000
152	Ibañez Ricardo Sebastian	29.081.572	$ 40.000
153	Iñigo Francisca Irene	13.166.584	$ 50.000
154	Iranzo Griselda Concepcion	27.059.134	$ 120.000
155	Jaimes Marcia Micaela	40.355.805	$ 120.000
156	Jarjal Maria Celeste	33.978.830	$ 120.000
157	Jimenez Ariadna Aylen	47.773.187	$ 120.000
158	Jimenez Carla Daniela	35.815.996	$ 150.000
159	Jimenez Claudia Mabel	26.736.081	$ 100.000
160	Jimenez Claudio Victor	35.814.401	$ 150.000
161	Jimenez Maria Estela	24.099.311	$ 100.000
162	Jimenez Monica Faviola	30.769.701	$ 80.000
163	Juarez Daniel Lisandro	48.203.997	$ 50.000
164	Juarez Ines Elizabeth	21.893.549	$ 120.000
165	Juarez Mabel Rosana	21.561.030	$ 120.000
166	Juarez Maria Elizabeth	40.437.902	$ 120.000
167	Juarez Mariana Elizabeth	34.186.594	$ 60.000
168	Juarez Mirian Marcela	35.257.085	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

169	Juarez Patricia Del Carmen	25.213.068	$ 50.000
170	Jurado Laura Mariela Magdalena	36.306.917	$ 100.000
171	Lazarte Julio Ceferino	20.160.589	$ 150.000
172	Lazarte Magdalena Roxana	38.247.005	$ 50.000
173	Lazarte Maria Celina Antonia	29.358.714	$ 150.000
174	Lazarte Maria Elena	23.310.464	$ 150.000
175	Ledesma Cinthia Beatriz	31.030.398	$ 70.000
176	Ledesma Irma Blanca	16.685.637	$ 150.000
177	Leguizamon Daniela Romina	29.183.575	$ 150.000
178	Leiva Valeria Griselda	33.884.551	$ 40.000
179	Lencina Adrian Ivan	23.257.751	$ 120.000
180	Lencina Hilem	48.713.748	$ 100.000
181	Lidoro Johana De Los Angeles	39.479.891	$ 120.000
182	Lizarraga Jonathan David	38.247.451	$ 30.000
183	Lopez Ana Maria	24.082.489	$ 120.000
184	Lopez Rosa Ester	20.681.100	$ 50.000
185	Lucero Emilse Alejandra	35.813.409	$ 50.000
186	Luna Claraso Matias Andres	44.978.160	$ 100.000
187	Luna Marta Belen	42.939.244	$ 100.000
188	Luna Veronica Natalia	33.139.246	$ 120.000
189	Maidana Fatima Del Valle	18.636.124	$ 60.000
190	Majada Susana Ramona	22.429.026	$ 150.000
191	Mansilla Margarita Micaela	41.651.324	$ 50.000
192	Mansilla Valeria Elizabeth	27.017.261	$ 120.000
193	Manzur Jose Antonio	16.314.979	$ 120.000
194	Martinez Emilse Guadalupe	45.439.263	$ 40.000
195	Martinez Mercedes Nilda	36.350.241	$ 100.000
196	Martinez Meuli Daniel Alejandro	30.442.672	$ 80.000
197	Martinez Sergio Omar	45.126.893	$ 60.000
198	Medina Adriana Del Carmen	20.311.382	$ 30.000
199	Medina Carmen Rosa	23.117.691	$ 40.000
200	Medina Evelin Veronica	45.666.928	$ 40.000
201	Medina Graciela Del Valle	22.665.058	$ 40.000
202	Medina Rojas Dalma Yanina	40.216.725	$ 100.000
203	Melian Veronica Del Carnen	33.139.302	$ 120.000
204	Mena Viviana Del Valle	22.181.271	$ 50.000
205	Mendez Maria Cristina	11.581.948	$ 80.000
206	Millares Cintia Yanina	42.467.448	$ 30.000
207	Millares Romina Del Carmen	32.409.575	$ 30.000
208	Molina Alicia Del Valle	28.481.127	$ 100.000
209	Molina Ana Dominga	28.940.189	$ 40.000
210	Molina Andres Federico	25.923.847	$ 70.000
211	Molina Carolina Del Valle	32.501.933	$ 150.000
212	Molina Mercedes Elizabeth	22.451.525	$ 120.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.C
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

213	Molina Nancy Noemi	36.668.108	$ 100.000
214	Monroy Enzo Humberto	16.932.635	$ 150.000
215	Monserrat Agustina Alejandra	43.849.193	$ 80.000
216	Montenegro Alejandra Del Valle	28.292.522	$ 10.000
217	Morales Maria Victoria	17.671.617	$ 40.000
218	Morales Melinda Del Valle	44.639.492	$ 40.000
219	Morales Nancy Mirta	23.564.810	$ 100.000
220	Morales Pamela Soledad	45.442.167	$ 40.000
221	Moya Karen Gisel	43.566.356	$ 60.000
222	Naranjo Augusto Maximiliano	34.186.017	$ 150.000
223	Norelli Beatriz Catalina	29.175.480	$ 100.000
224	Nuñez Cristian Dario	33.632.023	$ 80.000
225	Nuñez Graciela Cristina	11.762.747	$ 150.000
226	Nuñez Lilia De Jesus	36.339.909	$ 150.000
227	Nuñez Maria Margarita	13.051.680	$ 150.000
228	Ogas Manuel Santos	16.692.205	$ 120.000
229	Olarte Carlos Martin	45.859.127	$ 40.000
230	Orellana Mailen Rocio	45.121.405	$ 40.000
231	Ovejero Nicole Sofia	47.354.580	$ 100.000
232	Ovejero Priscila Del Valle	45.183.615	$ 100.000
233	Paez Clara Belen	41.275.523	$ 40.000
234	Paez Linda Lorena Del Valle	26.782.805	$ 30.000
235	Palacio Paola Angelica	27.561.298	$ 40.000
236	Paladea Deborah Silvana	31.354.723	$ 80.000
237	Palavecino Gladys Ines	13.887.897	$ 20.000
238	Paniccia Debora Soledad	38.244.001	$ 80.000
239	Paul Priscila Daiana	43.706.689	$ 60.000
240	Pavon Reina Del Valle	35.631.433	$ 100.000
241	Paz Aylen Sol	41.061.887	$ 150.000
242	Paz Juan Adrian	26.029.138	$ 50.000
243	Paz Luisa Liliana Del Valle	14.359.147	$ 80.000
244	Paz Mayra Soledad	40.529.562	$ 120.000
245	Paz Rocio Daiana	40.356.628	$ 120.000
246	Pedraza Daiana Romina	45.119.367	$ 100.000
247	Pedraza Evelin Del Valle	38.509.960	$ 15.000
248	Pedraza Mailen Daniela	45.442.509	$ 80.000
249	Peralta Pablo Ivan	40.698.768	$ 80.000
250	Peralta Rodrigo Miguel	36.041.110	$ 100.000
251	Peralta Sandra Elizabeth	30.260.240	$ 150.000
252	Pereira Cyntia Micaela	41.446.631	$ 120.000
253	Pereira Ingrid Judith	28.680.485	$ 15.000
254	Pereyra Hugo Francisco	28.791.374	$ 60.000
255	Pereyra Jesus Patricio	28.680.001	$ 150.000
256	Perez Alberto Emiliano	33.091.013	$ 40.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

257	Perez Ines Del Valle	37.916.256	$ 50.000
258	Perez Joaquin Roberto	45.196.756	$ 120.000
259	Perez Naylea Lizet	45.441.827	$ 120.000
260	Perez Pablo Alejandro	30.319.031	$ 40.000
261	Perez Pablo Francisco	31.946.686	$ 150.000
262	Perez Pedro Ernesto	12.597.628	$ 20.000
263	Perez Ramon Pablo	13.710.236	$ 60.000
264	Perez Silvana Esther	33.763.236	$ 40.000
265	Perez Zulma Maricel	29.533.055	$ 100.000
266	Pizarro Mirta Adriana	23.019.873	$ 50.000
267	Ponce Johana Belen	33.540.673	$ 100.000
268	Quinteros Claudia Noemi	24.973.932	$ 120.000
269	Quiroga Rocio Alejandra	43.204.592	$ 100.000
270	Ramos Erika Fernanda	33.818.479	$ 120.000
271	Reinoso Andrea Cecilia	34.603.848	$ 100.000
272	Reinoso Paula Roxana	41.650.212	$ 100.000
273	Reinoso Sandra Beatriz	22.969.468	$ 20.000
274	Reinoso Stella Maris	31.644.686	$ 100.000
275	Risso Cynthia Abigail	40.697.555	$ 80.000
276	Risso David Ezequiel	33.973.518	$ 70.000
277	Rivadeneira Daniela Noemi	36.349.928	$ 40.000
278	Rivadeneira Ivanna Natali	32.409.424	$ 40.000
279	Rivadeneira Luis Nicolas	42.221.813	$ 100.000
280	Rivas Abel Eliazar	35.812.844	$ 40.000
281	Rivas Rocio Macarena	44.188.275	$ 40.000
282	Rizzi Paola Karina	22.336.796	$ 100.000
283	Rizzi Susana Fatima	20.285.820	$ 100.000
284	Robles Ivana Vanesa	36.042.985	$ 150.000
285	Rodas Diaz Roberto Carlos	31.580.958	$ 100.000
286	Rodriguez Carrizo Daiana Belen	39.142.116	$ 20.000
287	Rodriguez Fidel Rodolfo	12.734.988	$ 50.000
288	Rodriguez Ignacio Gabriel	45.514.426	$ 40.000
289	Rodriguez Julio Sebastian	25.211.122	$ 80.000
290	Rodriguez Krebs Hanna Lucia	39.731.249	$ 150.000
291	Rodriguez Lucas Jose	40.965.024	$ 120.000
292	Rodriguez Patricia Del Carmen	27.454.984	$ 100.000
293	Rojas Ayelen Celia De Los Angeles	45.334.589	$ 40.000
294	Rojas Gabriela Giselle	35.485.107	$ 50.000
295	Rojas Maria Jose	43.500.464	$ 40.000
296	Rojas Melina De Las Mercedes	42.935.120	$ 80.000
297	Romano Carla Antonella	36.421.242	$ 80.000
298	Romano Franco Gabriel	38.243.213	$ 120.000
299	Romano Franco Leonardo	35.257.278	$ 40.000
300	Romano Juana Segunda	04.413.193	$ 70.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

301	Roque Mariana Elina	32.501.742	$ 80.000
302	Rosales Nelida Del Valle	25.318.627	$ 120.000
303	Ruiz Jose Ismael	20.246.545	$ 120.000
304	Saguir Cuello Rebeca Romina	36.865.216	$ 100.000
305	Salazar Graciela Del Valle	12.919.981	$ 30.000
306	Salazar Isauro Simion	23.150.130	$ 100.000
307	Sanchez Escobar Silvia Liliana	21.028.918	$ 150.000
308	Sanchez Joana Mariel	36.421.241	$ 40.000
309	Sanchez Judith Debora	40.238.469	$ 40.000
310	Sanchez Lizarda Del Carmen	41.534.409	$ 40.000
311	Sandobal Reina Cristina	18.471.279	$ 50.000
312	Sandoval Melani Estefania	43.205.250	$ 60.000
313	Santana Evelin Daiana	37.958.444	$ 100.000
314	Santana Rosales Leonardo	41.983.414	$ 120.000
315	Santana Rosales Melisa	45.437.741	$ 120.000
316	Santillan Sofia Eugenia	44.640.029	$ 20.000
317	Santos Mirian Marcela	33.062.043	$ 120.000
318	Santucho Andrea Alejandra	27.843.242	$ 50.000
319	Saravia Victoria Martina	45.670.518	$ 120.000
320	Saucedo Lucia Jaqueline	46.149.294	$ 100.000
321	Schiaffino Nahiara Azul	46.276.968	$ 100.000
322	Segura Cesar Edgardo	21.737.586	$ 50.000
323	Sercan Walter Daniel	22.331.679	$ 80.000
324	Sierra Ramon Alejandro	32.903.210	$ 50.000
325	Silva Fernanda Soledad	31.543.485	$ 120.000
326	Singh Lautaro Daniel	44.978.349	$ 30.000
327	Soler Hansen Maria Cecilia	21.745.264	$ 100.000
328	Soria Andrea Soledad	30.693.343	$ 40.000
329	Soria Hector Hugo	13.475.974	$ 50.000
330	Soria Joel David	43.003.007	$ 50.000
331	Sosa Aldo Rodolfo	27.652.362	$ 60.000
332	Sosa Beatriz Del Valle	23.020.695	$ 30.000
333	Sosa Lucas Francisco	44.615.984	$ 60.000
334	Sosa Pumara Solana Nerea	45.438.836	$ 60.000
335	Suarez Diaz Lourdes Camila	48.121.123	$ 40.000
336	Suarez Ramon Alberto	45.516.895	$ 40.000
337	Tapia Tamara Rocio	43.773.688	$ 40.000
338	Tejeda Jose Eduardo	38.510.312	$ 50.000
339	Toledo Miguel Angel	24.164.689	$ 100.000
340	Torres Alejandro Agustin	22.806.143	$ 120.000
341	Torres Ariana Belen	42.120.873	$ 100.000
342	Torres Leandro Nahuel	41.534.295	$ 120.000
343	Torres Luis Carlos	33.697.603	$ 40.000
344	Torres Sol Natalia Anahi	44.187.358	$ 100.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

345	Toscano Carlos Antonio	40.953.434	$ 100.000
346	Uncos Jose Avelino	13.771.895	$ 80.000
347	Urueña Valentina Del Carmen	45.963.402	$ 100.000
348	Uzin Lourdes Daniela	47.497.560	$ 40.000
349	Valdez Rosa Irene Del Valle	14.268.150	$ 10.000
350	Vallejo Elvira Del Carmen	12.161.152	$ 10.000
351	Vallejos Elizabeth Abigail	38.249.845	$ 100.000
352	Varela Carolina Mabel	30.498.209	$ 40.000
353	Vazquez Camila Valentina	45.273.826	$ 120.000
354	Vega Laura Ester	22.181.230	$ 80.000
355	Vega Valeria Veronica	29.338.992	$ 150.000
356	Velardez Georgina Giselle	32.202.315	$ 120.000
357	Velardez Herminia Cecilia	30.069.392	$ 40.000
358	Velez Federico Damian	39.145.910	$ 70.000
359	Veliz Antonio Jose Luis	20.284.952	$ 20.000
360	Veliz Maria Laura	39.359.531	$ 120.000
361	Veron Sabrina Vanesa	42.445.184	$ 50.000
362	Victorio Jose Francisco	22.450.379	$ 150.000
363	Villagra Ramon Antonio	11.064.731	$ 60.000
364	Villagra Rocio Daniela Del Valle	45.194.485	$ 40.000
365	Villagra Yanina Mariel	35.814.298	$ 40.000
366	Villarreal Cristian Lionel Cruz	48.008.026	$ 100.000
367	Villarreal Maria De Los Angeles	30.769.817	$ 60.000
368	Villarrubia Braian Nazareno	36.866.200	$ 100.000
369	Villoldo Brenda Romina Chantal	32.775.053	$ 100.000
370	Vizcarra Karla Estefania	45.276.441	$ 80.000
371	Ybañez Dora Del Valle	14.023.825	$ 120.000
372	Zelarayan Juan Pablo	30.496.832	$ 100.000

M.G.
FB

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2.573/4 (MDS), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 19601/425-NC-2024

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la titularización de la agente María Ana Navarro Correa, DNI N° 25.735.172, Categoría 24, Personal Plante Permanente Interino de la U.O. Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se adjunta nota solicitando la titularización de la agente en cuestión.

Que a fs. 02 obra copia de Decreto N° 1.074/4 (MDS) del 23/04/2024, mediante el cual se designó a la agente Navarro Correa en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 24, interina con retención de Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 833 en la que es titular.

Que a fs. 07/10 se agrega la respectiva Foja de Servicios.

Que a fs. 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 13 toma conocimiento el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 15 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fs. 16 y 23 interviene la Dirección General de Presupuesto informando que: "(...) la titularización solicitada, no requiere la creación del cargo en planta permanente ni genera incremento en el gasto (…)".

Que a fs. 20/21 Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal Nº 1319 del 01/07/2025

Que resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Titularizase a la agente María Ana Navarro Correa, DNI N° 25.735.172, en la Categoría 24, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 826, del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2.576/4 (MDS), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE Nº 12743/425-P-2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Daniel Alberto Paz, DNI N° 28.223.104, Personal Planta Permanente, Categoría 18 de la U.O. N° 833, gestiona la promoción de Categoría, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta copia de la Resolución N° 808/4 (SEGA) de fecha 03/09/2018, por la cual se le asigna al agente Paz las funciones de Jefe de la División de Automotores dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

Que obra Foja de Servicios de la agente en cuestión (fs. 57/60).

Que a fs. 55 se adjunta Planilla de Control de Cargos Presupuestarios.

Que a fs. 61 toma conocimiento el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 63 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fs. 65 la Dirección General de Presupuesto informa que el Programa 15 - U.O. N° 833 - Dirección de Administración - Jurisdicción 33 cuenta con cargo vacante en 18, categoría 21.

Que a fs. 68/69 obra Dictamen Fiscal N° 314 del 04/03/2026.

Que en consecuencia, encuadrándose las presentes actuaciones en los artículos 16°, 17 y 18° de la Ley Nº 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) y artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 646/1-1983 se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Promuévase al agente Daniel Alberto Paz, DNI N° 28.223.104, en la Categoría 21, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 833 - Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a las partidas presupuestarias con que cuenta para tal fin el Programa 15 - U.O. N° 833 - Dirección de Administración, Jurisdicción 33, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.577/4 (MDS), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 8504/425-M-2026.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un incremento en la asignación mensual que se otorga al personal del Ministerio de Desarrollo Social en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1465/4 (MDS) del 03/06/2025, se incrementó en la suma de $10.000.000 mensuales, monto asignado por Decreto N° 1004/3 (SH) del 16/04/2013 y sus disposiciones modificatorias, para el régimen de referencia.

Que el importe actualmente asignado resulta insuficiente y en consecuencia resulta necesario incrementar el cupo mensual en la suma de $30.000.000, a efectos de fijar el monto total mensual de la Libre Disponibilidad en la suma de $49,940.000.

Que el artículo 22° de la Ley N° 5.473 establece que los agentes gozarán con lo alcances, por los montos y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, en ejercicio de su potestad reglamentaria, de los adicionales particulares, compensaciones, asignaciones especiales y sobreasignaciones allí establecidas.

Que a fs. 04 la Dirección General de Presupuesto emite Informe de competencia.

Que a fs. 05 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 09/10 Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal Nº 1796 del 14/10/2026.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntese por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, en la suma de treinta millones pesos ($30.000.000) mensuales, el monto asignado por Decreto N°

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

1004/3 -(SH) del 16 de abril del 2013, modificado por los Decretos N° 1591/3-(SH) del 28 de mayo de 2013, N° 1478/3-(SH) del 4 de junio del 2014, N° 3305/3-(SH) del 31 de octubre de 2014, Nº 699/3-(SH) del 31 de marzo de 2015, N° 2286/3-(SH) del 25 de julio de 2016, N° 2585/3- (SH) del 15 de agosto de 2017, N° 921/3-(SH) del 3 de abril del 2018, N° 3198/3-(SH) del 16 de octubre del 2019, N° 1026/4 (MDS) del 30 de abril de 2021, N° 2087/4 (MDS) del 08 de julio de 2022, N° 1391/4 (MDS) del 16/05/2024 y N° 1465/4 (MDS) del 03/06/2025, lo que ascenderá a la suma total de cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil pesos ($49.940.000) mensuales; para el régimen de Libre Disponibilidad del personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - DIR DE ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11, U.O. N. ° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Partida Sub-parcial 131: Retribuciones Extraordinarias, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaría de Estado de
Niñez, Adolescencia y Familia

DECRETO N° 2.578/4 (SENAyF), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 272/491-H-2026

VISTO que las agentes Jorgelina Alejandra Zottola, DNI N° 37.503.080, Categoría 18, Personal Temporario, de la U.O. N° 905 - Hogar del Discapacitado- San Benito, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y Vanesa Soledad Herrera, DNI N° 32.413.872, Categoría 19, Personal Temporario, de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, deben trasladarse en Misión Oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas agentes deben acompañar al niño Daniel Alejandro Santillán, DNI N° 53.541.227, a control médico en el Hospital Garrahan desde el día 25/10/2026 con regreso por la misma vía en fecha 31/10/2026 o cuando finalice los estudios, evaluaciones, prácticas y demás procedimientos médicos que resulten necesarios, a fin de determinar la viabilidad de un eventual trasplante renal del niño Santillán.

Que obran Copias de DNI y Foja de Servicios de las respectivas agentes.

Que a fs. 25 interviene el Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional.

Que a fs. 26 la Directora del mencionado Hogar informa que la autorización judicial correspondiente al residente Daniel Alejandro Santillán, DNI N° 53.541.227, para su salida del ámbito provincial, en el marco de una misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), fue oportunamente tramitada por la Dirección ante el Juzgado Civil de Familia y Sucesiones de la XI Nominación y que tanto el mencionado joven y sus acompañantes se trasladan por vía aérea, y que los gastos correspondientes tanto al traslado como al alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán afrontados por el SIPROSA.

Que a fs. 27/29 se adjunta copia del Oficio Judicial emitido por el Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada de, Familia N° 5, en los autos “Santillán Rita Antonella del Valle el Sayavedra Exequiel José s/violencia domestica derivada del Fuero Penal” Expte. N° 87/25, que en su apartado: “(...) 1) Hacer Lugar a lo solicitado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y en consecuencia AUTORIZAR la salida de la provincia de Tucumán y el traslado del NNyA Daniel Alejando Santillán, DNI Nº 53.541.227, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires a fin de concurrir a los tumos médicos programados en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, sito en Combate de los Pozos Nº 1881, en el período comprendido entre los días 25 y 31 de octubre del corriente año, inclusive. 2) AUTORIZAR a las agentes Vanesa Soledad Herrera, DNI Nº 32.413.872, referente del Area de salud Jorgelina Alejandra Zottola, DNI Nº 37.503.080, preceptora, ambas pertenecientes al DCI San Benito, y propuestas por el órgano proteccional, a acompañar al niño Daniel Alejandro Santillán, DNI N° 53.541.227, durante su salida, traslado,

permanencia y atención médica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y retomo al lugar de residencia en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (...)”.

Que a fs. 30 toma conocimiento la Subdirectora de Hogares e Institutos.

Que se adjunta copia de DNI del menor, Certificado de Discapacidad, breve historia clínica, Constancia de turno emitido por el Hospital Garrahan y demás documentación relativa al caso que nos ocupa.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase a las agentes Jorgelina Alejandra Zottola, DNI N° 37.503.080, Categoría 18, Personal Temporario, de la U.O. N° 905 - Hogar del Discapacitado San Benito, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y Vanesa Soledad Herrera, DNI N° 32.413.872, Categoría 19, Personal Temporario, de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 25/10/2026 con regreso por la misma vía en fecha 31/10/2026 o cuando finalice el control médico del niño Daniel Alejandro Santillán, DNI N° 53.541.227, quedando exceptuada la presente Misión Oficial de lo dispuesto por el Artículo N° 9 del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/2007.

ARTICULO 2º. Facultase al Servicio Administrativo Financiero respectivo a atender los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial, con los fondos que cuenta para tal fin la U.O. N° 905 - Hogar del Discapacitado San Benito.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES

I.P.S.S.T.

RESOLUCION N° 11949, del 22/10/2026. Rfte. Expte.: 4301-21273-2026-S. SUB INTERVENCION A. S/Oficina.-

VISTO los actuados de la referencia, mediante los cuales la Sub Intervención de Administración del Organismo dispone a

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

fs.01/03 el incremento de los valores de las Prestaciones que brindan a los Afiliados y Beneficiarios de la Obra Social Subsidio de Salud la Asociación Civil de Neurocirujanos de Tucumán según se detalla en cuadros adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs.04 interviene Gerencia de Administración.-

QUE a fs.05 interviene Oficina de Contabilidad Central informando los Ingresos Proyectados para el año 2026.-

QUE a fs.06 el Dpto. Jurídico del Organismo estima que, en base a los informes de los estamentos técnicos, la Superioridad se encuentra facultada en los términos del art. 3º de la Ley N° 6446, para otorgar el incremento de valores gestionado, el que deberá plasmarse en la emisión del acto administrativo de carácter general respectivo, que será publicado en el Boletín Oficial -conforme art. 44 de la Ley 4.537-..-

QUE a fs.07 interviene Gerencia de Prestaciones Asistenciales informando: "Visto el estado de las presentes actuaciones sobre lo ordenado por la Superioridad del organismo sobre incremento a prestador de la O.S. (Asociación Civil de Neurocirujanos de Tucumán) según detalle de Fs.01/03, esta Gerencia de Prestaciones Asistenciales, en concordancia con las demás áreas intervinientes, entiende que no existirían impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo, siempre y cuando resultara factible, ajustado a derecho y "que los gastos prestacionales no excedan los ingresos por Subsidio de Salud"..-

QUE a fs.09 interviene el Dpto. de Auditoria Contable no formulando observaciones.-

POR ELLO, en uso de las atribuciones conferidas por ley;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1º) DISPONER el incremento de los valores que abona la Obra Social Subsidio de Salud a los prestadores que se indican a continuación por las prestaciones pactadas que los mismos brindan a los señores Afiliados/Beneficiarios de la Obra Social Subsidio de Salud, a saber: Asociación Civil de Neurocirujanos de Tucumán, conforme se consigna en los siguientes cuadros:

Capítulo - Sub capítulo - Secuencia - Práctica - oct-26 - nov-26

1 - 60 - 4 - PROTESIS NEURO- PARCHE DURAMADRE LIOFILIZADA - - $2.538.208,92 - $2.538.208,92

1 - 60 - 6 - PROTESIS NEUROLOG -CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRAL $2.320.654,27 - $2.320.654,27

1 - 60 - 13 - APART NEUROLOGIA ALQUILER ASPIRADOR ULTRASONICO $1.646.391,98 - $1.646.391,98

1 - 60 - 15 - PROTESIS NEURO-DRENAJE VENTRIC EXTERNO- $562.028,92 - $562.028,92

1 - 60 - 16 - PROTESIS NEUROLOGIA-DRENAJE LUMBAR EXTERNO - $507.647,89 - $507 647,89

1 - 60 - 17 - PROTESIS NEURODERIV VENTRICULO- PERITONEAL-PRE FIJA $3.807.313,38 - $3.807.313,38

1 - 60 - 18 - PROTESIS NEURO-DERIVACION LUMBO- PERITONEAL $4.260.564,98 - $4.260.564,98

1 - 60 - 19 - PROTESIS NEUROLOGIA-TEFLON FIBRILAR $416.997,57 - $416.997,57

1 - 60 - 20 - PROTESIS NEURO-ADHESIVO HEMOSTATICO - $435.124,58 - $435.124,58

1 - 60 - 21 - APART NEURO -ALQUILER DE CRANEOTOMO Y PROV/FRESAS - $1.721.227,98 - $1.721.227,98

1 - 60 - 22 - APARAT NEURO -ALQUILER NEURONAVEG 0 MARCO ESTEROT - $2.544.423,96 - $2.544.423,96

1 - 60 - 23 - APARAT NEURO-ALQUILER DE NEUROENDOSCOPICO - $1.796.063,98 - $1.796.063,98

1 - 60 - 24 - MONITOREO NEUROFISIOLOGICO - $1.646.391,98 - $1.646.391,98

1 - 60 - 25 - APART NEURO-ALQUILER DE MICROSCOPIO - $ 2.069.967,91 - $2.069.967,91

1 - 60 - 26 - ANGIOGRAFO APARATO - $715.363,00 - $834.590,17

1 - 60 - 27 - SET DE COILS (HASTA 6 COILS) ENDOVASCULAR - $11.340.491,61 - $11.340.491,61

1 - 60 - 28 - SET DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEA VERTEBRAL INCLUYE ST - $5.126.763,34 - $5.126.763,34

1 - 60 - 29 - SET DE EMBOLIZACION DE TUMORES C/SUST EMBOLIZANTE - $6.707.825,03 - $6.707.825,03

1 - 60 - 30 - ALQUILER DE MONITOR PIC MAS FIBRA - $3.442.455,95 - $3.442.455,95

1 - 60 - 31 - STENT DE LIBERACION ELECTRICA - $13.923.895,06 - $13.923.895,06

1 - 61 - 1 - GRUPO Al A2 A3 NEURO MATERIALES DESCARTABLES - $269.827,00 - $269.827,00

1 - 61 - 2 - GRUPOS A NEURO ENDOVASCULAR MAT. DESCARTARLE - $885.400,00 - $885.400,00

1 - 61 - 3 - GRUPO B1 B2 NEURO MATERIAL DESCATABLE - $540.750,00 - $540.750,00

1 - 61 - 4 - GRUPO B1 MATERIAL DESCARTARLE ENDOVASCULAR - $885.400,00 - $885.400,00

1 - 61 - 5 - GRUPO B2 NEURO MATERIAL DESCARTARLE ENDOVASCULAR - $6.018.655,00 - $6.018.655,00

1 - 61 - 6 - GRUPO C NEURO MATERIAL DESCARTARLE - $1.460.328,00 - $1.460.328,00

1 - 61 - 7 - GRUPOS C NEURO ENDOVASCULAR MAT. DESCARTARLE - $1.862.345,00 - $1.862.345,00

1 - 61 - 8 - GRUPO D NEURO MATERIAL DESCARTABLE - $1.460.328,00 - $1.460.328,00

1 - 61 - 9 - GRUPO D NEURO ENDOVASCULAR MAT. DESCARTABLE - $1.862.345,00 - $1.862.345,00

HONORARIOS MEDICOS - oct-26 - nov-26

Al - $297.845,35 - $347.486,25

A2 - $802.761,76 - $870.220,73

A3 - $ 1.166.273,49 - $ 1.264.279,67

B1 - $ 1.483.058,77 - $ 1.685.294,06

B2 - $ 2.649.671,01 - $ 2.872.332,44

C - $ 4.736.042,19 - $ 5.381.866,13

DI - $ 5.747.173,34 - $ 6.792.113,95

D2 - $ 7.107.422,83 - $ 8.399.681,53

PUNCION LUMBAR - $133.492,03 - $157.763,31

todo de conformidad a lo considerado.-

2º) DEJAR ESTABLECIDO que existe Disponibilidad Financiera para hacer frente a la erogación que se propicia en autos, conforme lo informado por la Oficina de Contabilidad Central a fs.05.-

3°) DISPONER que, por Gerencia de Administración, se tomen los recaudos necesarios y suficientes a fin de realizar la publicación del presente Acto Resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia; según normativa vigente. (Art. 44 de la Ley 4537); conforme lo indicado a fs.03 último párrafo por la Superioridad y en el segundo párrafo del dictamen jurídico de fs.06-

4º) PASE a Gerencia de Administración para cumplimentar con lo dispuesto en el Punto 3º, Fecho a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones y demás efectos.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - DGC - SUBDIRECCIÓN DE INMUEBLES FISCALES. Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela República del Paraguay ubicado en Dpto. Capital. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 127776 - Circ.: I – S.: 5C – Parc:1 - Matricula Catastral: 6700. Compuesto por una superficie total mensurada de 5806,7457 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 95600/2026 – Expte N° 27383-2026. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 30/10 y V 05/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.503.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - BANCO INDUSTRIAL S.A El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N°1 y N°2; 2) en la Provincia de Buenos Aires: i) San Martin 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; ii) San Martin 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N°299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N°1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, Piso 8°, Tigre; ix) San Martin N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, Partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, Partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, Partido de San Isidro; y xxi) San Martin 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, Ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N°36, Ciudad de Córdoba; 4) en la Provincia de Salta: 20 de Febrero N°63, Ciudad de Salta; 5) en la Provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido. A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial S.A. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA. La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia. E 02 y V 06/11/2026. $60.380. Aviso N° 275.518.

POR 3 DÍAS - El H.C.D. del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, cita a elecciones para el 04/12/26 de 8:00 a 18:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, en Av. República del Líbano 978 – San Miguel de Tucumán, y en su Delegación Sur - San Martín 1834 – Concepción-, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Suplente 5º; Integrantes de cada una de las comisiones creadas por el Consejo Directivo a referéndum de la Asamblea; y los siguientes integrantes de la Comisión Delegación Sur: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Acción Gremial, Vocal Primero y Vocal Segundo. Titulares y Suplentes de la Comisión Científica, Titulares y Suplente de la Comisión de Cultura, Titulares y Suplente de la Comisión de Deportes. A tales efectos informamos que se ha conformado la Junta Electoral compuesta por: Miembros Titulares: Bioq. Rada Victor Hugo, Bioq. María Dolores Hernández, Bioq. Pereyra Rosana Socorro Karina. Miembros Suplentes: Bioq. Abdala Gabriela Andrea, Bioq. González Cecilia y Bioq. Alurralde Gladys, la cual ha elaborado el siguiente cronograma electoral: 04/11/26 Exhibición del Padrón Electoral Provisorio en página web y Colegio; 19/11/26 Junta Electoral exhibición Padrón Provisorio. 22/11/26 Comienza el período de tachas e impugnaciones al Padrón Provisorio, 24/11/26 Resolución de impugnaciones en Padrón Provisorio y exhibición de Padrón Definitivo, 24/11/26 Reserva de Nombre, Color, y Número de Lista; 27/11/26 Presentación y aceptación de listas completa; 02/12/26 Plazo para impugnaciones; 03/12/26 Oficialización de las Listas; 04/12/26 Asamblea Eleccionaria, 06/12/26. Proclamación de autoridades electas. La consulta de padrones y presentación de listas y fiscales deberá realizarse en la sede del CBT – Av. República del Líbano N° 978, de Lunes a

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Viernes de 09.00 a 15.00 horas, quedando facultada la Sra. Lourdes Carolina Sema, DNI N.º 41.984.209, para su recepción. E 04 y V 06/11/2026. $23.496. Aviso N° 275.522.

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ VILLARREAL GONZALO MATIAS s/ EJECUCION FISCAL". EXPTE: 16657/25, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 418, 2do piso de esta ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL DÍAZ VELEZ- JUEZ FEDERAL N° 1, Secretaría de Leyes Especiales Civil a cargo del Dr. MIGUEL ÁNGEL SAMSON, se ha dispuesta ordenar la publicación de edictos conforme las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2026 MLV.- Al escrito de la Dra. Lazarte Vigabriel del 29/05/26: Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 343 Procesal, notifíquese la presente demanda a GONZALO MATIAS VILLAREAL, CUIT N° 20-33817522-2 mediante Edictos, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 148 Procesal Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez- Juez Federal Nº 1 de Tucumán. /// S. M. de Tucumán, 04 de diciembre de 2025.- MPV. Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Lazarte Vigabriel: Téngase a la Dra. MARCELA CECILIA LAZARTE VIGABRIEL por presentada, en el carácter invocado, como apoderada de la actora OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) en mérito a la copia de poder que acompaña y con los domicilios legal y electrónico constituidos. Désele intervención. Por iniciada demanda por EJECUCIÓN FISCAL en contra del Sr. VILLARREAL GONZALO MATIAS, CUIT N° 20-33817522-2 y por competente el Juzgado para entender en la misma atento la persona de la actora y naturaleza de la cuestión planteada. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 ($117.882,68) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ($23.500) que se estiman para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que, dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que dentro del mismo término constituya domicilio electrónico conforme lo dispuesto por Acordada 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estrados del juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia u oficio al señor Juez que corresponda con todas las facultades de ley (art. 214 Procesal). A lo demás manifestado: Téngase presente. Asimismo, encontrándose en vigencia las disposiciones de la acordada de la CSJN 3/2015 de fecha 19/02/2015, que dispone la obligatoriedad del ingreso de copias digitales y notificación electrónica a todos los expedientes en trámite, póngase en conocimiento de las partes (actora/demandada) que todas las presentaciones serán en formato digital firmadas electrónicamente por el presentante.-" Fdo. Dr. JOSÉ MANUEL DÍAZ VÉLEZ - JUEZ FEDERAL.- San Miguel de Tucumán, de de 2025. E 04 y V 05/11/2026. $25.552. Aviso N° 275.542.

POR 3 DÍAS - POR RESOLUCION N° 346/2022 – D.P.J. la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Convocar a Asamblea Extraordinaria DE "CORSARIOS RUGBY CLUB" con sede en Natalio Mirkin esquina Ciprés – Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para el día 12/11/2026 a hs. 21.30, para: 1) motivo de celebración de Asamblea 2) Ratificación y/o rectificación de aprobado del balance 2025, inventario, comisión revisora de cuentas y momería tratado el día 19/06/2026 en Asamblea 3) Reforma parcial del estatuto en los Artículos: 25º – 44º – 49º 4) Elección de dos socios para firmar el acta. E 04 y V 06/11/2026. $6.936. Aviso N° 275.553.

POR 1 DÍA - La Asociación Civil Cuerpo de Rescate Bomberos Voluntarios El Manantial, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de noviembre del año 2026 a horas 09:00 en su sede social sita en ruta 301 y Calle Julio Argentino Roca, El Manantial, para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratar Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3- Designar 2 (dos) asociados para que conjuntamente al Presidente y Secretario de Comisión Directiva firmen el acta. E y V 05/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.557.

POR 1 DÍA - PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS: se hace saber que, conforme a la proclamación efectuada por la autoridad electoral competente, han sido proclamadas las nuevas autoridades del partido político PARTIDO MOVIMIENTO DE AFIRMACION POPULAR-112 correspondientes a los siguientes órganos partidarios: CONSEJO PROVINCIAL: Oscar Orlando Godoy, DNI 11.799.012, Gladys Rosa Delgado, DNI 13.939.620, Pablo Jaime Rubén Merino DNI 12.734.917. CONGRESO PROVINCIAL: José Ricardo Castillo, DNI 11.962.724, Cristian David Godoy DNI 26.509.908, Martín Ezequiel Ríos DNI 31.119.558, UN CANDIDATO A CONGRESAL POR CADA MIL O FRACCIÓN NO INFERIOR A 750: Cristian Nicolás Godoy DNI 31.610.618. ORGANO DISCIPLINARIO: VEGA EDGARDO ANTONIO DNI 13.398.645, CAÑAS VIVIANA DEL VALLE DNI 14.479.684, BELLIDO LILIANA DEL VALLE DNI 14.479.721. ÓRGANO FISCALIZADOR: GUERRERO CAROLINA DEL VALLE DNI 26.883.725, VALVERDI MARÍA CELESTE DNI 33.048.350, VALVERDI GERARDO MAURICIO DNI 26.277.489. La presente publicación se efectúa a los fines de dar publicidad a la proclamación de las autoridades partidarias mencionadas, conforme a las actuaciones tramitadas ante la autoridad electoral competente de la Provincia de Tucumán. E y V 05/11/2026. $4.776. Aviso N° 275.558.

POR 1 DÍA - POR RESOLUCION Nº 473/2026 DPJ DE FECHA 03/11/2026 LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE 1º: CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para la entidad "TODOS UNIDOS CONSTRUIREMOS SALUD MENTAL-TUCSAM -ASOCIACION CIVIL, las que se realizara en Av. Mate Luna Nº 3431 de San Miguel de Tucumán para el día 06/11/2026 a horas 17.30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación del Presidente de la Asamblea 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. 3. Lectura del presente instrumento. 4. Explicación sobre la falta de celebración de asambleas en término y en la sede social 5. Informe y puesta en conocimiento de la Asamblea sobre el estado de rúbrica, de los Libros Sociales y Contables obligatorios de la entidad. 6. Consideración de Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas (ejercicios cerrados al 31/12/2016 hasta el 31/12/2025 inclusive). 7. Fijación o ratificación de la cuota social. 8. Elección de Junta Electoral (3 miembros titulares y 3 suplentes) Ç 2º: CONVOCAR a los asociados en el mismo domicilio de calle Av Mate Luna Nº 3431 para el día 18/11/2026 a fin de realizar: 2.1. Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas), de horas 15.30 a horas 17.30- 2.2. A las 18.00.hs., Asamblea General Ordinaria para: A) Proclamación de autoridades electas o de la única lista presentada; B) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 05/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.559.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "MADERAS EGER SAS." (Constitución) Expte: 3099/205-M-2026. Se hace saber que por Expediente 3099/205-M-2026 de fecha 04 de Junio de 2026 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24 de Agosto de 2026 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MADERAS EGER S.A.S." (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Torres Graciela del Valle, DNI N 24.843.284, fecha de nacimiento 14/10/1975, argentina, profesión comerciante, soltera, de 51 años

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

de edad, domiciliado en calle Marcos Paz 1970, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT 27-24843284-0. Domicilio: Marcos Paz 1970, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro a fuera del país, las siguientes actividades: A) Comerciales: Fabricación, comercialización, industrialización, importación, exportación de herrajes y Artículos de Ferretería. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista Aminorista y todo otro tipo de comercialización de materiales y accesorios para la construcción. Industrialización y comercialización de la madera. Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; La instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitación pública o privada. B) Inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, inclusó las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal y la realización de todo tipo de operación inmobiliaria. C) Financiera: sobre los negocios a realizar, acorde al objeto social con o sin garantías reales o personales. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de un millón quinientos mil ($1.500.000), representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de mil quinientos pesos ($1.500) valor nominal cada una, totalmente suscripta por el socio Castaño Enrique Esteban, 1.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. Torres Graciela del Valle, DNI A24.843.284. La representación legal estará a cargo del Sr. Torres Graciela del Valle, DNI A24.843.284, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 02 de Noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $11.232. Aviso N° 275.560.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "G. BOSIO ESTUDIO S.A.S." (Cesión de cuotas, Modificación denominación social.), Expte: 5787/205--(2026) - 6220/205-G-2026. Se hace saber que por Expte. Nº 5787/205—(2026) -- 6220/205-G-2026, mediante instrumento privado la Sra. Paula Fourcade, cedió 65 acciones simplificadas de la sociedad "BOSIO+FOURCADE DISEÑADORAS S.A.S", a la Sra. Luz María Gerineau. Luz María Guerineau y María Gabriela Bosio como únicas socias, modificaron la denominación social, mediante instrumento de fecha 15/10/2026 Como consecuencia, la sociedad se denomina "G BOSIO ESTUDIO S.A.S.; el capital social queda compuesto: Bosio María Gabriela y Guerinau Luz María, con 65 acciones nominativas no endosables cada una de ellas. Se designa como Administradora Titular y como representante legal a la Sra. Bosio María Gabriela, y como Administradora Suplente a la Sra. Guerinau Luz María, domicilio en calle San Martin y Pringles, Galería Pringles Shop & Offices, Local Comercial N° 20, Yerba Buena, Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 de noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $4.224. Aviso N° 275.561.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: CORRALON Y FERRETERIA BRITO S.A.S. S/CONSTITUCION. - Expte: 2574/205-C-(2026).- Se hace saber que por Expte. N° 2574/205-C-2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29 de septiembre mediante el que se constituye la sociedad CORRALON Y FERRETERIA BRITO S.A.S., siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley nro. 19550, las siguientes: BRITO CARLOS LUIS, D.N.I. N° 284764589, CUIT N 20-28476458-8, nacionalidad Argentino, comerciante, soltero, edad 44 años, de domicilio en calle San Miguel A762 Bº Santo Cristo, Banda del Rio Sali, Cruz Alta, Tucumán.; FIDEICOMISO: Administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista en el art 1666 y concordantes del Código Civil.- La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bienes y servicios o productos, insumos, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, que esté relacionada a la actividad civil/comercial/financiera lícita. Quedan excluidas, la realización de cualquiera de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras.- SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o Através de terceros.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, dación en pago, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- BIENES REGISTRABLES: Compra, venta, permuta, dación en pago, administración de bienes registrables.-. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de Tucumán. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de $2.000.000,00 dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos: $10.000,00, de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y certificados prov. que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la ley 19550. E y V 05/11/2026. $11.264. Aviso N° 275.562.

POR 3 DÍAS - La Presidente del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, CONVOCA a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, para cubrir los siguientes cargos: VICEPRESIDENTE SECRETARIO GENERAL VOCAL 1° VOCAL 3° El Comicio se realizará el día 12 de diciembre de 2026 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede CASA CLUB del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1048 de esta ciudad y en Concepción, en calle Santa Fe 162. Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la Matricula Profesional y figurar en Padrón Electoral definitivo. E 05 y V 10/11/2026. $11.436. Aviso N° 275.563.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N°. 205/F/2026 6565 se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 30/09/2026, mediante el cual el Sra. CAROL MABEL ANDREA, DNI: 20.285.018, edad 57 años, profesión farmacéutica, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, domicilio calle Junín 645, piso 9, departamento D, de la ciudad de san miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. GIMENEZ ADRIANA DEL VALLE, DNI: 16.541.400 edad 62 años, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión farmacéutica, domicilio calle las Heras 1359 de la ciudad de san miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "FARMACIA SIGLO XXI", establecimiento ubicado en avenida Alem 258 de san miguel de Tucumán que actualmente funciona en avenida Alem 258 de la Ciudad de san miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 03 de noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $3.552. Aviso N° 275.564.

POR 1 DÍA - FELICO GROUP SAS (Constitución) Expte: 6041/205-F-2026. Por disposición del Sr. Director de persona jurídica- registro publico el CPN Aldo Madero, Se hace saber que

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

por Expediente 6041/205-F-2026 de fecha 01/10/2026, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 01/10/2026, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad por acción simplificada FELICO GROUP SAS, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sres. RIVADENEIRA PATRICIO RAUL, argentino nacido el 06 de Noviembre del año 1989, DNI Nº 34.133.897; CUIT Nº 20-34133897-3; casado en primera nupcias con Lobo Leyla Beatriz; comerciante con domicilio en Country del Jockey – Lote 71 – Yerba Buena de la Provincia de Tucumán y Sr. CANGEMI LUCIANO VARGIU , argentino nacido el 25 de Octubre del año 1989, DNI Nº 34.133.576; CUIT Nº 20-34133576-1, casado en primera nupcias con Daniela Calvo; comerciante con domicilio en Complejo Buena Vista Torre 8- Yerba Buena de la Provincia de Tucumán ; quienes deciden constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Tiene su domicilio en jurisdicción de Provincia de Tucumán, República Argentina. : La sociedad tiene domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero, La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comercialización de carnes y derivados: Compra, venta, importación, exportación, faena por cuenta de terceros, desposte, fraccionamiento, troceo, envasado, conservación, almacenamiento, distribución y comercialización mayorista y minorista de carnes bovinas, porcinas, ovinas, caprinas, avícolas, pescados, mariscos, productos de caza, menudencias, embutidos frescos, secos o cocidos, chacinados, fiambres y subproductos cárnicos en general, tanto frescos, congelados, refrigerados como procesados. b) Frutas, verduras y productos de granja: Compra, venta, selección, empaque, conservación, fraccionamiento, acopio, distribución y comercialización mayorista y minorista de frutas frescas, secas o desecadas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos, hierbas aromáticas, huevos, productos lácteos y de granja en general. c) Alimentos, bebidas y almacén general: Compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, envasado y comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios elaborados, semi-elaborados o naturales, productos de almacén, conservas, panificados, pastas, productos congelados, aceites, especias, aderezos, golosinas, así como de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aguas, jugos y gaseosas. Asi mismo, la comercialización mayorista y minorista de artículos de limpieza, higiene personal, bazar, accesorios de cocina/asado, carbón, leña y descartables. d) Servicios conexos, elaboración y gastronomía: Elaboración, preparación y despacho de comidas preparadas, productos listos para consumir (rotisería o take away), catering, prestación de servicios de logística, frío, transporte y distribución vinculados al abastecimiento de los productos comprendidos en los incisos anteriores. Explotación de restaurantes, bares, casas de comidas, parrillas o locales gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, civiles y financieras que se vinculen directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto social. El capital social se fija en de $2.000.000 (pesos dos millones) dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000.- (pesos mil) valor nominal de cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto, integrándose el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de $500.000 (pesos quinientos mil) en dinero en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción registral de la sociedad. Los socios resuelven: A) Fijar la sede social Avenida Mitre N° 411, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, código postal 4.000, Provincia Tucumán, B) De conformidad con lo establecido en la clausula sexta, se suscribe totalmente el capital social de $2.000.000 (pesos dos millones) dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000. (Pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. RIVADENEIRA PATRICIO RAUL la cantidad de 1.000 acciones nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) es decir el 50% del capital social y el Sr. CANGEMI VARGIU LUCIANO la cantidad de 1.000 acciones nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) es decir el 50% del capital social. Se designa como administrador al Sr. RIVADENEIRA PATRICIO RAUL DNI N° 34.133.897 y de administrador suplente de la sociedad al Sr. CANGEMI VARGIU LUCIANO DNI N° 34.133.576, quienes se encuentran presentes y manifiestan que se aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilios especiales en el lugar ya indicado. D) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. RIVADENEIRA PATRICIO RAUL DNI N° 34.133.897 E) Otorgar poder especial a favor de la siguiente persona: Braier Martin, con DNI 33.884.825, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo y otorgar instrumentos públicos y/o privados. Asimismo, se lo autoriza para realizar trámites que sean necesarios ante entidades como, Registro Público de comercio de la Provincia de Tucumán, la agencia de recaudación y control aduanero (ARCA), Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Municipalidad de San Miguel de Tucumán y de Yerba buena. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $25.980. Aviso N° 275.565.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "MASTERFINICH AUTOMOTOR S.A.S." Expte 4507-205-M-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4507-205-M-2026 de fecha 06/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de noviembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "MASTERFINICH AUTOMOTOR S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: HASSAN IVAN ISAAC, D.N.I. 31.527.308, nacido el 16/04/1985, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay N° 512 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marcos Paz N° 1971, localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto el mantenimiento y reparación de autos, camionetas, camiones, motocicletas y todo vehículo terrestre; reparación, pintura y limpieza de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores; lavado y pulido interior y exterior de carrocerías; venta al por menor de repuestos, aceites, lubricantes, accesorios y similares; dictado de curso de mecánica en general.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $1.000.000, (pesos un millón), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr HASSAN IVAN ISAAC, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de HASSAN IVAN ISAAC, D.N.I. 31.527.308.- La representación legal estará a cargo de HASSAN IVAN ISAAC, D.N.I. 31.527.308.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $8.208. Aviso N° 275.566.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "NOA SEGURIDAD INTEGRAL TRC S.A.S." (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se comunica que por instrumento privado de fecha 07 de octubre de 2026, se constituye la sociedad "NOA SEGURIDAD INTEGRALTRC S.A.S.", conforme a

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

la Ley N° 27.349. Socios: 1. Sra. ALCARAZ ANA PAULA, D.N.I. N° 43.498.999, argentina, soltera, estudiante, nacida el 17 de julio de 2001, con domicilio en la calle Camino del Perú 651, B° Plaza Perú, San Miguel de Tucumán, Tucumán. 2. Sra. PASTORIZA MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 24.200.968, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 7 de noviembre de 1974, con domicilio en Pasaje Petit de Murat 651, B° Plaza Perú, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Domicilio Legal: Provincia de Tucumán. Sede Social: Avenida Mate de Luna 3.404, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA: La prestación de servicios de vigilancia, custodia, protección y seguridad privada de personas y bienes, en establecimientos públicos o privados, inmuebles, comercios, industrias, empresas, entidades financieras, oficinas, barrios privados, eventos, espectáculos públicos y cualquier otro establecimiento o ámbito que requiera tales servicios. Asimismo, podrá prestar servicios de control de ingreso y egreso de personas, vehículos y bienes; custodia y protección de valores, mercaderías y bienes de traslado lícito; escolta y protección de personas; prevención de hechos delictivos; investigaciones privadas, actividades preventivas y demás servicios relacionados con la seguridad privada, todo ello sujeto a las autorizaciones, habilitaciones y normativa específica aplicable. B) SEGURIDAD ELECTRÓNICA: La prestación de servicios de seguridad mediante sistemas y medios electrónicos, incluyendo el diseño, instalación, configuración, mantenimiento, reparación, verificación técnica, control, supervisión y monitoreo de sistemas de alarmas, cámaras y circuitos cerrados de televisión, sistemas de videovigilancia, control de accesos, sensores, dispositivos de detección, centrales de monitoreo y demás sistemas electrónicos destinados a la vigilancia, prevención y protección de personas y bienes, así como cualquier otra tecnología existente o que se desarrolle en el futuro vinculada con la seguridad electrónica. C) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y DE SEGURIDAD: La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación y comercialización, mayorista o minorista, de equipos, productos, dispositivos, componentes, accesorios, repuestos e insumos electrónicos, eléctricos, informáticos, de telecomunicaciones y de seguridad; incluyendo cámaras, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, equipos de monitoreo, equipos de comunicación, dispositivos de vigilancia y demás bienes relacionados directa o indirectamente con la seguridad física y electrónica. Asimismo, podrá efectuar su instalación, mantenimiento, reparación, actualización y servicio técnico. D) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: La adquisición, compra, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y disposición de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; pudiendo asimismo realizar operaciones de intermediación inmobiliaria cuando corresponda y siempre que sean desarrolladas mediante profesionales debidamente habilitados cuando la normativa aplicable así lo requiera. Podrá realizar loteos, subdivisiones y fraccionamientos de inmuebles, así como celebrar toda clase de contratos vinculados con la explotación y administración inmobiliaria. E) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, vender, alquilar, ceder y gravar bienes muebles e inmuebles, vehículos, equipos, maquinarias, marcas, patentes y demás bienes y derechos; celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; participar en licitaciones públicas o privadas; obtener y otorgar representaciones, distribuciones y franquicias; celebrar contratos de leasing y demás actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en su objeto social. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que resulten necesarios, convenientes o conducentes al cumplimiento de su objeto social, con excepción de aquellos expresamente prohibidos por las leyes o reservados a entidades o profesionales sujetos a regímenes especiales, salvo que se cumplan las habilitaciones y requisitos legales correspondientes. Capital Social: $1.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 de valor nominal cada una. Suscripción: 20 acciones a la Sra. PASTORIZA MARIA GABRIELA y 80 acciones ala Sra. ALCARAZ ANA PAULA. Administración: A cargo de la Sra. ALCARAZ ANA PAULA, D.N.I N° 43.498.999, como Administrador Titular, y de la Sra. PASTORIZA MARIA GABRIELA, D.N.I N° 24.200.968, como Administrador Suplente. Representación Legal: A cargo de la Sra. ALCARAZ ANA PAULA. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero cerrará el 31 de agosto de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE NOVIEMBRE DE 2026. E y V 05/11/2026. $21.924. Aviso N° 275.567.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: “ORO NORTE SERVICIOS S.A.S.” (Constitución) Expte: [6758/205 –D-2026] Se hace saber que por Expediente N° 6758 de fecha 28/10/2026 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/11/2026, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “ORO NORTE SERVICIOS S.A.S.”, siendo los socios: el Sr. Oliva Alfredo Daniel, D.N.I. N° 17.240.748, CUIL 20-17240748-0, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 302 Km 40 – Estación Araoz y Tacanas – Leales – Provincia de Tucumán y el Sr. Oliva Matías Alfredo, D.N.I. N° 35.812.874, CUIL 20-35812874-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 302 Km 40 – Estación Araoz y Tacanas – Leales – Provincia de Tucumán. Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: a) Transporte automotor de cargas N.C.P. y de cereales. b) Servicios agropecuarios: prestación de servicios de maquinaria agrícola (labranza, siembra, fertilización, pulverización y fumigación, cosecha, enfardado y demás servicios de apoyo a la producción agropecuaria N.C.P.). c) Venta al por menor de artículos usados N.C.P., excepto automotores y motocicletas. d) Comerciales: comercialización, distribución y venta, por mayor y/o por menor, de bebidas, alimentos, productos de almacén, golosinas, limpieza, higiene personal, perfumería y demás artículos de consumo masivo, incluida la explotación de mayoristas, distribuidoras, autoservicios y minimercados, y de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas e insumos. e) Comercio exterior: importación y exportación de bienes, productos, insumos, equipos y tecnología. f) Financieras: operaciones financieras vinculadas con su actividad, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Capital Social: se establece en la suma de $800.000.- (pesos ochocientos mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $800 (pesos ochocientos) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Se suscribe de la siguiente forma: El Sr. Oliva Alfredo Daniel suscribe la cantidad de 600 acciones, o sea la suma de $480.000.- (pesos cuatrocientos ochenta mil) del capital social que representan el 60%, y el socio Oliva Matías Alfredo suscribe la cantidad de 400 acciones, o sea la suma de $320.000.- (pesos trescientos veinte mil) del capital social, que representan el 40%.- Administrador Titular: Oliva Alfredo Daniel, DNI 17.240.748. Administrador Suplente: Oliva Matías Alfredo, DNI 35.812.874. Representante Legal: Oliva Alfredo Daniel, DNI 17.240.748. Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre. Sede Social: Ruta 302 Km 40 – Estación Araoz y Tacanas – Leales – Provincia de Tucumán. E y V 05/11/2026. $11.236. Aviso N° 275.568.

POR 1 DÍA - Por disposición del Registro Público (Fiscalía de Estado), se hace saber que por expedientes N° 7780-205-S-2025 y N° 540-205-S-2026, se encuentra en trámite la inscripción del Texto Ordenado del Contrato Social de Sanatorio Regional S.R.L. y los Contratos de Cesión de Cuotas sociales 1)- de fecha 30 de Abril de 2025 mediante el cual el Señor Pablo Ramón Pereira Frieiro, DNI N° 16.540.136, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor de la cesionaria Florencia Jorrat Hamada, DNI N° 29.430.377, argentina, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domici-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

lio en calle Mendoza 824, 3° A, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 810 (ochocientas diez) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Paola María Loandos Medici, DNI N° 21.333.972. 2) de fecha 30 de abril de 2025, el Señor Vicente Alberto Potolicchio, DNI N° 7.084.337, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Rivadavia 253, 6° "B", ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor de la cesionaria Florencia Jorrat Hamada, DNI N° 29.430.377, argentina, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Mendoza 824, 3° A, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 216 (doscientas dieciséis) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Elba Alicia Venturino, DNI N° 4.523.021. 3) de fecha 30 de abril de 2025, la señora Andrea Flavia Desjardins, DNI N° 22.264.683, argentina, casada, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Salta 113, 2°, Provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Diego Fernando Zalazar Romero, DNI N° 22.264.183, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 45,33333 (cuarenta y cinco 33/100) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. El asentimiento conyugal fue otorgado mediante poder especial de administración y disposición para este acto. 4) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Juan Carlos Autino, DNI N° 8.084.162, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Rivadavia 2.433, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 14 (catorce) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Silvia Inés Navarro, DNI N° 5.293.330. 5) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Víctor Hugo Bujazha, DNI N° 16.216.233, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Lavalle 2.771, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 29 (veintinueve) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Rossana Clarisa Jerez, DNI N° 16.685.136. 6) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Condominio Desjardins, conformado por los socios Patricio Rafael Desjardins (DNI N° 28.223.595) y Pamela María Desjardins (DNI N° 29.877.797), ambos representados en este acto por la Sra. Dora Nelly Salvatierra (DNI N° 4.556.221), y Andrea Flavia Desjardins (DNI N° 22.264.683), representada en este acto por el Sr. Diego Fernando Zalazar Romero (DNI N° 22.264.183), todos mayores de edad y argentinos, propietarios en partes iguales (un tercio cada uno) de 1 cuota equivalente al 0,018% del total de cuotas, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 1 (una) cuota social de la que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. El asentimiento conyugal fue otorgado mediante poder especial de administración y disposición para este acto.7) de fecha 30 de abril de 2025, la cedente María Cristina del Valle Reinoso, DNI N° 4.489.807, argentina, viuda, de profesión médica, con domicilio en calle Maipú 771, 7° "A", ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 59 (cincuenta y nueve) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. 8) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Sebastián Gómez Paravan, DNI N° 18.336.275, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Acasuso 198, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 950 (novecientas cincuenta) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. María Eugenia Manzano, DNI N° 21.142.595. 9) de fecha 30 de abril de 2025, la cedente María Victoria Gómez Paravan, DNI N° 20.219.428, argentina, divorciada, de profesión abogada, con domicilio en calle Salta 46, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 140 (ciento cuarenta) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L.10) 10) Mediante contrato celebrado en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 30 de abril de 2025, el cedente Luis Fernando Morales, DNI N° 18.092.682, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle San Martín 3861, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 18 (dieciocho) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Elda Zulema Fernández, DNI N° 20.284.966. 11) de fecha 30 de abril de 2025, la cedente Pamela María Desjardins, DNI N° 29.877.797, argentina, divorciada, de profesión Licenciada en Artes, representada en este acto por la Sra. Dora Nelly Salvatierra, DNI N° 4.556.221, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 45,33333 (cuarenta y cinco 33/100) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. El asentimiento conyugal fue otorgado mediante poder especial de administración y disposición para este acto. 12) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Patricio Desjardins, DNI N° 28.223.595, argentino, casado, de profesión geólogo, con domicilio en 1518 Driscoll St., Houston, Texas 77019, EE. UU., representado en este acto por la Sra. Dora Nelly Salvatierra, DNI N° 4.556.221, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 45,33334 (cuarenta y cinco 33/100) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. El asentimiento conyugal fue otorgado mediante poder especial de administración y disposición para este acto. 13) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Marcelo Daniel Rojas, DNI N° 11.475.128, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Balcarce 1.418, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 17 (diecisiete) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Inés Moreno Adriana, DNI N° 13.434.551. 14)de fecha 30 de abril de 2025, la cedente Dora Nelly Salvatierra, DNI N° 4.556.221, argentina, viuda, de profesión docente, con domicilio en calle Muñecas 754, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 137 (ciento treinta y siete) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Re-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

gional S.R.L. 15) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Antonio Edgardo Vargas, DNI N° 11.936.241, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Pedro Barreta 638, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 164 (ciento sesenta y cuatro) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Adela del Valle Ruiz Huidobro, DNI N° 14.480.315. 16) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Francisco Veglia, DNI N° 14.073.836, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en Barrio El Portillo, Lote 110, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro, DNI N° 37.656.642, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B, solar manzana C, casa 6, ciudad de Las Talitas – Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 29 (veintinueve) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. María Cristina López, DNI N° 10.221.979. 17) de fecha 30 días del mes de abril de 2025, el cedente Vicente Alberto Potolicchio, D.N.I. N° 7.084.337, de estado civil casado, con domicilio en calle Rivadavia 253, 6° "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cede a favor del cesionario Leandro Abel Montenegro (mencionado como Montenegro Leandro Abel), D.N.I. N° 37.656.642, de estado civil casado, con domicilio en calle B, El Solar, Manzana C, Casa 6, de la ciudad de Las Talitas - Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, la cantidad de 358 cuotas sociales.18) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Gustavo Rodolfo Cassera, DNI N° 18.463.587, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, Mza "E" Casa "1", ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor de la cesionaria Silvina Marcela Rivero, DNI N° 23.561.306, argentina, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle María Elena Walsh S/N, casa 24, sector 20, manzana 22 B, Lomas de Tafí, ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 35 (treinta y cinco) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. María Marcela Hurtado, DNI N° 20.219.373. 19) de fecha 30 de abril de 2025, la cedente María Romina Cassera, DNI N° 20.284.282, argentina, casada, de profesión docente, con domicilio en B° Yerba Buena Golf Country Club, San Martín 110 (esquina San Luis), ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor de la cesionaria Silvina Marcela Rivero, DNI N° 23.561.306, argentina, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle María Elena Walsh S/N, casa 24, sector 20, manzana 22 B, Lomas de Tafí, ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 119 (ciento diecinueve) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal el cónyuge de la cedente, el Sr. Rodrigo Hamada, DNI N° 21.509.530. 20) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Raúl Enrique López, DNI N° 12.149.412, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Salta 651, 2° piso, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor de la cesionaria Silvina Marcela Rivero, DNI N° 23.561.306, argentina, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle María Elena Walsh S/N, casa 24, sector 20, manzana 22 B, Lomas de Tafí, ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, un total de 36 (treinta y seis) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Virginia Cecilia Testa, DNI N° 13.474.156. 21) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Gustavo Rodolfo Cassera, DNI N° 18.463.587, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, Mz "E" Casa "1", ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Jorge Enrique Valdecantos, DNI N° 17.494.661, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Entre Ríos 661, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 121 (ciento veintiuna) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. María Marcela Hurtado, DNI N° 20.219.373. 22) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Jorge Lischinsky, DNI N° 7.079.362, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Junín 692, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Jorge Enrique Valdecantos, DNI N° 17.494.661, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Entre Ríos 661, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 35 (treinta y cinco) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Ana Kristal, DNI N° 5.148.029. 23) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Ricardo Arrigo Marengo, DNI N° 7.088.555, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle O'Higgins 1815, 3° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. María Lilia Barthaburu Mainardi, DNI N° 14.480.042, según poder especial de administración y disposición, cedió a favor del cesionario Jorge Enrique Valdecantos, DNI N° 17.494.661, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Entre Ríos 661, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 810 (ochocientas diez) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. El asentimiento conyugal de la Sra. Elena Beatriz Mainardi, DNI N° 5.148.801, fue otorgado mediante poder especial para este acto. 24) de fecha 30 de abril de 2025, la cedente Cristina Paola Cassera, DNI N° 21.745.254, argentina, casada, de profesión diseñadora de interiores, con domicilio en calle de César Pastor 1, Portal A1, 4° piso 1, Madrid, España, representada en este acto por el Sr. Gustavo Rodolfo Cassera, DNI N° 18.463.587, con domicilio en calle Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, Mza "E" Casa "1", ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 120 (ciento veinte) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. El asentimiento conyugal fue otorgado mediante poder otorgado para la realización de este instrumento. 25) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Carlos Chinellato, DNI N° 11.463.938, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Marcos Paz 166, 2° "D", ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 53 (cincuenta y tres) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Rina de Fátima Ibáñez, DNI N° 12.597.602. 26) de fecha 30 de abril de 2025, la cedente Diana Silvina Cassera, DNI N° 17.858.664, argentina, divorciada, con domicilio en calle Juan L. Fanzolato y Resistencia, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 120 (ciento veinte) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. 27) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Juan Simón Francisco Gómez, DNI N° 7.071.487, argentino, viudo, de profesión médico, con domicilio en Av. Mate de Luna 3515, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. 28) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Rubén Ángel Lobo, DNI N° 13.474.804, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en B° Presidente Perón, Mza "A" Casa "4", ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

de 36 (treinta y seis) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. Sonia Beatriz Fernández, DNI N° 13.784.311. 29) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Ezequiel Gómez Paravan, DNI N° 23.015.988, argentino, divorciado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Los Ceibos 950, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 140 (ciento cuarenta) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. 30) de fecha 30 de abril de 2025, el cedente Carlos Alberto Reynaga, DNI N° 7.071.359, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en Av. Mate de Luna 3.023, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cedió a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 537 (quinientas treinta y siete) cuotas sociales de las que era titular en Sanatorio Regional S.R.L. Prestó su asentimiento conyugal la cónyuge del cedente, la Sra. María Margarita Vece, DNI N° 6.473.092. 31) de fecha 30 de abril de 2025, los cedentes Juan Pablo Yocca y Juan Ignacio Yocca (DNI N° 32.201.400 y DNI N° 38.184.342, respectivamente), en su carácter de herederos del socio Daniel Yocca, DNI N° 12.935.623 (autos "Yocca Daniel s/ Sucesión", Expte. 6693/07, Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX), cedieron a favor del cesionario Javier Eduardo Zayun, DNI N° 23.673.422, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4624, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 31 (treinta y uno) cuotas sociales de las que era titular la sucesión en Sanatorio Regional S.R.L. 32) de fecha 21 de agosto de 2025, la cedente Fabiana María Pacheco, DNI N° 17.615.257, en su carácter de administradora de la sucesión del socio Juan Carlos Pacheco, DNI N° 7.044.159 (autos "Pacheco Juan Carlos s/ Sucesión", Expte. 2741/03, Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1 del centro judicial Capital), facultada mediante sentencia de fecha 13/08/2025, cedió a favor del cesionario Jorge Enrique Valdecantos, DNI N° 17.494.661, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Entre Ríos 661, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, un total de 29 (veintinueve) cuotas sociales de las que era titular la sucesión en Sanatorio Regional S.R.L. Como consecuencia, se modifica cláusula CUARTA del contrato social, cuya cláusula quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $570.000.- (Pesos: Quinientos setenta mil), dividido en 5.700 (Cinco mil setecientas) cuotas sociales de valor unitario nominal de $ 100.- (Pesos: Cien) cada una. El capital social está suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción entre los socios, según el detalle que a continuación se indica: SOCIO, Cuotas Sociales. MONTENEGRO LEANDRO ABEL, 2052. ZAYUN JAVIER EDUARDO, 1437. JORRAT HAMADA FLORENCIA, 1026. VALDECANTOS JORGE ENRIQUE, 995. RIVERO SILVINA MARCELA, 190. E y V 05/11/2026. $89.976. Aviso N° 275.569.

POR 1 DÍA - PARTIDO POLITICO: LA MAREA VERDE. Conforme elproceso electoral llevado a cabo por el Partido La Marea verde, las autoridades partidarias quedaron conformadas de la siguiente manera: Junta Provincial de Gobierno: Presidenta: Ruiz Lilian Nicolaza, Vicepresidente: Ruiz Cesar Fabián, Secretaria Campos Dolores Beatriz, Tesorera: Fernández Gisela del Valle, Vocal Primera: Ortiz Sheila Vanina, Vocal Segunda: Grandi Valnea Nivia, Vocal Tercera: Dorigati Assan Florencia Belén. Tribunal Superior: Titular Primera Assan Sara Alejandra, Titular Segunda Younes Stella, Titular Tercero: Ortega Miguel Fernando. Tribunal de Cuentas: Titular Primero: Dorado Ramiro, Titular Segunda: Fernández Claudia Fabiana, Titular Tercero: Robles Alfredo Enrique. Tribunal Electoral: Titular Primera: Mariano Nelly Noemí, Titular Segunda: Ruiz Elena Karina, Titular Tercero: Ruiz Cesar Gustavo. Convención Provincial: Sección Capital: Titular Primera: Mansilla María Angélica, Titular Segundo: Carabajal Marcelo Gustavo, Titular Tercera: Raflo Claudia Marcela. Sección Este: Titular Primero: Pérez Julio Ramón, Titular Segunda: Ruiz Claudia del Pilar. Sección Oeste: Titular Primero: Iglesias Martín Anastacio, Titular Segunda: Dilascio Elva Rosa, Titular Tercera: Jiménez Nancy Marina. FDO. Dr. José Martín Díaz, Apoderado. E y V 05/11/2026. $5.192. Aviso N° 275.570.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "GRUPO ARMONIA S.A.S." (Constitución) Expte.: 6548/205/2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas–Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6548/205/2026 de fecha 20/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de octubre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPO ARMONIA S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: RIOS DANIEL ALFREDO, D.N.I. N° 26.138.149, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, nacido el 2 de octubre de 1977, domicilio en Pedro L. Gallo 729, barrio Francisco de Aguirre, ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero; PATTI CAROLINA DAMARIS, D.N.I. N° 25.843.275, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casada, nacida el 6 de abril de 1977, domicilio en Mza. H casa 1, barrio Gráfico II, Las Talitas, Tafí Viejo, provincia de Tucumán; y LOPEZ SALOMON MATIAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 48.008.247, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, nacido el 23 de mayo de 2007, domicilio en avenida Colón 1280, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Mza. H casa 1, barrio Gráfico II, localidad Las Talitas, Tafí Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Instalación, administración y explotación de consultorios, clínicas, hospitales, centros y unidades móviles de atención veterinaria para animales de compañía, de producción, deportivos y otras especies cuya atención esté legalmente permitida; prestación de servicios de prevención, consulta clínica general y de especialidades, vacunación, desparasitación, identificación y microchip, certificaciones sanitarias, diagnóstico por imágenes y laboratorio, cirugía, anestesia, odontología, oftalmología, cardiología, dermatología, oncología, traumatología, reproducción asistida, obstetricia, nutrición, etología clínica, fisioterapia y rehabilitación, internación, terapia intensiva, urgencias, atención domiciliaria, cuidados paliativos y eutanasia humanitaria conforme a las normas aplicables; orientación y seguimiento a distancia dentro de los límites legalmente admitidos. b) Instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos, microbiológicos, parasitológicos, anatomopatológicos y de diagnóstico veterinario; bancos de sangre, centros de reproducción, conservación de material genético y servicios de inseminación y transferencia embrionaria, sujetos a las autorizaciones correspondientes. c) Elaboración, formulación, fraccionamiento, acondicionamiento, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de medicamentos y especialidades de uso veterinario, vacunas, productos biológicos, reactivos, suplementos, alimentos balanceados y dietas terapéuticas, productos de higiene, cosmética, desinfección y control de plagas, insumos médicos, instrumental, equipamiento y dispositivos veterinarios; instalación y explotación de farmacias y establecimientos de expendio veterinario habilitados, con sujeción a las restricciones de prescripción, dispensa y comercialización aplicables. d) Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y alquiler de accesorios, indumentaria, juguetes, transportadoras, camas, jaulas, mobiliario, dispositivos de identificación y monitoreo, prótesis, órtesis y demás artículos destinados a la salud, cuidado y bienestar animal; explotación de pet shops y comercios afines, mayoristas y minoristas. e) Prestación de servicios de peluquería y estética animal, baño, higiene, guardería, hotelería, alojamiento, cuidado domiciliario, paseos, adiestramiento, socialización, recreación,

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

transporte y traslado de animales; organización de centros de cuidado, recuperación y bienestar animal. f) Prestación de asesoramiento y servicios de sanidad, prevención y control de enfermedades y zoonosis, bioseguridad, bienestar animal, nutrición, reproducción y manejo de establecimientos pecuarios, granjas, criaderos y otras explotaciones animales; asesoramiento y asistencia técnica en producción animal y en higiene e inocuidad de alimentos de origen animal, auditorías y controles técnicos dentro de las incumbencias profesionales y sin ejercer potestades reservadas a la autoridad pública. g) Prestación de servicios funerarios para animales, salas para velatorios de animales, recepción y traslado de restos, conservación, servicios de despedida, cremación individual y colectiva, cementerio, memorial y recordatorios; fabricación, provisión, comercialización y representación de ataúdes, urnas y artículos conmemorativos, con las habilitaciones sanitarias, ambientales y municipales exigibles y la gestión de residuos mediante operadores autorizados cuando corresponda. h) Diseño, desarrollo, licencia y explotación de programas informáticos, plataformas, aplicaciones, turneros, historias clínicas y soluciones digitales vinculadas a las actividades precedentes; comercio electrónico, suscripciones, membresías y planes de servicios de cuidado y atención animal, sin realizar actividad aseguradora reservada. i) Organización de eventos, exposiciones, jornadas, cursos, capacitaciones y campañas educativas relacionadas con la salud, la tenencia responsable y el bienestar animal; producción y comercialización de contenidos y materiales de divulgación, sin otorgar títulos habilitantes sin autorización. j) Investigación, desarrollo e innovación en productos, procesos y servicios vinculados con la salud y el bienestar animal, mediante convenios con profesionales, instituciones y organismos públicos o privados, con observancia de las autorizaciones y exigencias éticas aplicables. k) Otorgamiento y explotación de franquicias, licencias, marcas, patentes y otros derechos de propiedad intelectual, agencias, concesiones, mandatos y representaciones vinculados con las actividades enunciadas; participación en licitaciones y contratación con entidades públicas y privadas. l) Compra, venta, locación, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento del objeto; realización de inversiones con fondos propios y celebración de los contratos y actos jurídicos necesarios o complementarios para su desarrollo, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las demás actividades reservadas que requieran un régimen especial no cumplido por la sociedad. Las prestaciones que constituyan ejercicio de la medicina veterinaria o de otras profesiones reguladas serán realizadas exclusivamente por profesionales con título habilitante y matrícula vigente en la jurisdicción correspondiente. La sociedad actuará bajo dirección técnica cuando resulte exigible y obtendrá, antes de iniciar cada actividad regulada, las inscripciones, habilitaciones y autorizaciones profesionales, sanitarias, comerciales, ambientales y de los demás organismos competentes que correspondan. m) Servicios Generales: Prestación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios administrativos, comerciales, técnicos, de gestión y organización empresarial, atención al cliente, apoyo operativo, limpieza, mantenimiento general, jardinería, organización de eventos y asistencia logística, destinados a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el extranjero. Estas actividades podrán desarrollarse de manera independiente o complementaria de las restantes actividades del objeto social. Los servicios que requieran título habilitante, matrícula, dirección técnica o autorización especial serán prestados mediante profesionales habilitados y previa obtención de las autorizaciones correspondientes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por la legislación vigente.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $900.000,00 (pesos novecientos mil), dividido en 90 (noventa) acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000,00 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: RIOS DANIEL ALFREDO, 30 acciones; PATTI CAROLINA DAMARIS, 30 acciones; y LOPEZ SALOMON MATIAS ALEJANDRO, 30 acciones. Cada socio integra en dinero en efectivo el 25% de su suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de PATTI CAROLINA DAMARIS, D.N.I. N° 25.843.275, como administradora titular, y RIOS DANIEL ALFREDO, D.N.I. N° 26.138.149, como administrador suplente, con duración de cinco años en sus cargos. La representación legal estará a cargo de PATTI CAROLINA DAMARIS, D.N.I. N° 25.843.275, por el término de cinco años. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 30 de octubre de 2026. E y V 05/11/2026. $37.600. Aviso N° 275.571.

POR 1 DÍA - ALPRE S.A. Se hace saber que por Expediente N° 6122/205-A- 2026, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 446/2026 DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha Diciembre 2025, Resuelve: Otorgar conformidad administrativa a lo resuelto por los accionistas de la sociedad ALPRE SA en la siguiente asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 20/07/2026 de fs 09: 1.- Se considera y aprueba la documentación del Art 234 ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de 23 de octubre 2026. E y V 05/11/2026. $2.248. Aviso N° 275.572.

POR 1 DÍA - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS - CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA - Conforme lo establecido por los artículos 12, inc. 2º del art 15 y concordantes de los Estatutos Sociales, y en cumplimiento a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva en reunión fecha 28 de Octubre del corriente año, plasmada en el Acta N.º 1011, se convoca a los Estimados Señores Socios Propietarios, Vitalicios y Contribuyentes a Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Jockey Club de Tucumán, que se llevará a cabo en Sede Alpa Sumaj de la Institución ubicada en calle Reconquista y Buenos Aires, Yerba Buena, el día 12 de Noviembre de 2026, a las 19.30 hs. Los Socios Contribuyentes pueden participar de las deliberaciones con voz, pero sin voto. Aquellos socios habilitados a votar deberán estar al día con sus cuotas sociales. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida una media hora después con los Señores Socios que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos Señores Socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2.- Aprobación de Acta de Comisión Directiva nº 1010 de fecha 10 de Agosto de 2026 donde se resolvió declarar formalmente vencido el cuarto intermedio dispuesto en Acta de Asamblea de fecha 30.06.2026. 3- Aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación, Compromiso Urbanístico y Apertura de traza vial secundaria (calle Reconquista) celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Yerba Buena. Fdo. Presidente: Mariano M. Malmierca, Secretario: Javier Cristóbal Amuchástegui. E y V 05/11/2026. $6.636. Aviso N° 275.573.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA El Consejo Directivo de La Cámara de Turismo de la Provincia de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, y conforme a lo acordado en reunión del día 3 de noviembre de 2026, convoca a sus asociados a la celebración de Asamblea Ordinaria, a realizarse el día jueves 12 de noviembre de 2026, a horas 20.00, en la sede de la Institución en San Lorenzo N° 378 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En dicha convocatoria se dará tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Motivos por los cuales la Asamblea de se realiza fuera de término. 2. Aprobación de Memorias y Balance, Inventarios, Cuadro de Gastos Y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2026. 3. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta. E y V 05/11/2026. $3.256. Aviso N° 275.574.

POR 1 DÍA - LA ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA DECRETO Nº 170G/1960 CON DOMICILIO

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

LEGAL EN CALLE TORQUINS ESQUINA LOLA MORA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 16:00 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: ORDEN Nº 1 RATIFICAR EL TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA CONTABLE EJERCICIO CERRADO AL 31 /12/2021- 30/12/22 31/12/2023 -31/12/2024 Y 31/12/2025 TRATADO EN ASAMBLEA DEL DIA 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2026 A HS 16:00 ORDEN Nº 2 RATIFICAR EL TRABAJO DE LA JUNTA ELECTORAL Y ELECCIONES DE AUTORIDADES TRATADA EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2026 A HS 16:00 Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2026 A HS 16:00 ORDEN Nº 3 ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA ASAMBLEARIA. E y V 05/11/2026. $3.264. Aviso N° 275.575.

POR 1 DÍA - RCM INTEGRAL S.A.S: Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por el Expediente "511/205-A-2026" de fecha 10/02/2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se constituye la sociedad RCM INTEGRAL S.A.S, de acuerdo a lo nombrado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Cossio Marcos, D.N.I N° 36.998.395, CUIT: 20-36.998.395-5, Nacido el 12 de Enero de 1992, Arquitecto, con domicilio en Calle Salas y Valdez 545, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Provincia de Salas y Valdez 545, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o ajena, o en asociación con terceros, Producir, cultivar, explotar, industrializar, transformar, acopiar, comercializar, importar y exportar toda clase de productos agropecuarios, forestales, alimenticios y sus derivados; Desarrollar actividades industriales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la elaboración, transformación, ensamblaje y prestación de servicios industriales y comerciales; Ejecutar obras de construcción en general, públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería, viales y civiles, pudiendo actuar como contratista, subcontratista o bajo cualquier modalidad de contratación; Realizar actos de comercio en general, incluyendo compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, mandato, comisión, importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, rodados, mercaderías y productos de cualquier naturaleza; Desarrollar actividades inmobiliarias en todas sus formas, tales como compra, venta, permuta, locación, administración, explotación, urbanización, loteo, subdivisión y desarrollo de bienes inmuebles urbanos y rurales, así como operaciones vinculadas a la propiedad horizontal; Prestar servicios administrativos, financieros, de gestión, asesoramiento operativo y comercial a personas humanas y jurídicas; Realizar operaciones financieras en general, tales como otorgamiento de préstamos, inversiones de capital, financiaciones, garantías, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina o aquellas que requieran autorización estatal especial, entre otros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $1.000.000 (Pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr Cossio Marcos, 1.000.000 Acciones.- Organización de la Administración: La administración y la representación legal estará a cargo de Cossio Marcos, D.N.I N° 36.998.395 y administrado suplente a Vesna Yael Daruis DNI 37.311.502.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $12.788. Aviso N° 275.577.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad "BULONERIA MITRE S.R.L." en el Acta de Socios a saber: 1.- ACTA DE SOCIOS DE FECHA 16/06/2026: Se propone y se aprueba: Que se fije en dos (2) el número de socios gerentes, y se designe a los Sres. CPN. Pablo Manuel Fernández, DNI N° 16.685.180 y el Sr. Martin Fernández, DNI 25.895.276, como socios gerentes con mandato por el termino de 3 (tres) años. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $2.916. Aviso N° 275.578.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "TRANSPORTE SALE HNOS. S.R.L." (Cesión de Cuotas) Expte: 6463/205-T-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas – Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6463/205-T-2026, de fecha 16 de Octubre de 2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Julio del año 2026, mediante el cual el señor SALE, AMADO RAMON, de 48 años de edad, fecha de nacimiento, 10/12/1977, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Libertador s/N°, Villa Quinteros, Monteros, provincia de Tucumán, DNI Nº 26.373.913, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad TRANSPORTE SALE HNOS S.R.L., a los señores Enrique Antonio Sale, de 50 años de edad, fecha de nacimiento, 25/08/1975, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Florida s/N°, Villa Quinteros, Monteros, provincia de Tucumán, DNI N° 24.674.659; y a la Sra. María Liliana Toledo, de 48 años de edad, fecha de nacimiento, 13/07/1977, casada, argentina, docente, con domicilio en calle Florida s/N°, Villa Quinteros, Monteros, provincia de Tucumán, DNI N° 26.104.929; quienes aceptan de entera conformidad la cesión de la totalidad de las cuotas partes en las siguientes proporciones: al Sr. Enrique Antonio Sale: 190 cuotas sociales; a la Sra. María Liliana Toledo: 110 cuotas sociales. Atento a la incorporación de la nueva socia, los socios, María Liliana Toledo y Enrique Antonio Sale, resuelven por unanimidad ejercer en forma indistinta el cargo de gerentes. En virtud de lo manifestado, se resuelve modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de pesos, quinientos cincuenta mil ($550.000,00), dividido en quinientas cincuenta (550) cuotas de pesos, mil ($1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: A) el señor Enrique Antonio Sale, trescientas (440) cuotas, por un total de pesos, cuatrocientos cuarenta mil ($440.000,00); B) la señora María Liliana Toledo, ciento diez (110) cuotas, por un total de pesos, ciento diez mil ($110.000,00); todo suscripto e integrado en su totalidad. SEXTA: Administración y Representación. La sociedad será dirigida y administrada por los socios, ENRIQUE ANTONIO SALE Y MARIA LILIANA TOLEDO, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de GERENTES. Representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, prendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren; comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer,

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, en garantías y avales a favor de terceros. Los gerentes tienen todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Dcto. Ley 6955/6, que en lo pertinente se dan por reproducidos. San Miguel de Tucumán, 3 de Noviembre de 2026. E y V 05/11/2026. $20.952. Aviso N° 275.583.

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea Extraordinaria. El Consejo Directivo de Mutual Vida Sana de Tucumán, con domicilio en Güemes 80 de San Miguel de Tucumán, en reunión de fecha 03 de Noviembre de 2026, Acta Nº 354, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de diciembre de 2026, a horas 21,30, en el domicilio de Diagonal 4 Nº 1149, Barrio Oeste 1, San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el Orden del Día que se detalla a continuación: a) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. a) Nueva elección de autoridades dando estricto cumplimiento con los art. 18, 19, 21 y 23 de la Ley Nº 20.321. Aclaratoria: la Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora determinada para el inicio de la Asamblea, la misma podrá iniciar la sesión treinta minutos después, con los asociados presentes, siempre que el número de los mismos no sea menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. (Art. 41 de Estatuto Social). E y V 05/11/2026. $4.208. Aviso N° 275.584.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "TMC DIGITAL S.A.S" (Constitución) Expte: 6657/205-T-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6657/205-T-2026 de fecha 28/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26/10/2026, de la sociedad "TCM DIGITAL S.A.S (Constitución), Sede Social: Dall Asta Nº 2441 de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán.- Duración: 50 años. Socio: Valenzuela Omar Alberto, soltero, DNI N° 17.678.287, con domicilio en calle Dall Asta Nº 2441 de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, Objeto: Desarrollo y comercialización de Software, sistemas y/o programas informáticos. (Actividad Principal). El diseño, desarrollo, implementación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, software, programas, aplicaciones para telefonía celular e informática en todas sus versiones y etapas, así como su servicio técnico. Compraventa de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios y toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Capital Social: $1.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000- Administración y representación legal. Valenzuela Omar Alberto Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre. E y V 05/11/2026. $7.300. Aviso N° 275.585.

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Por Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 28 de Octubre de 2026, se constituyó la sociedad COCITUC S.A.S. 1. Socios: RODOLFO EDUARDO BRUHL, argentino, DNI N° 24.200.166, CUIT N° 20-24200166-5 estado civil casado, mayor de edad, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle Chacho Peñaloza N° 303, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. 2. Denominación: COCITUC S.A.S. 3. Sede Social: Calle Virgen de la Merced 791, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. 4. Duración: 30 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, a todo tipo de actividades comerciales, de servicios, industriales, financieras (excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras) y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: A la actividad de corte, cosecha y flete de productos agrícolas en especial los cítricos y frutales y al servicio de transporte de cosas y las personas necesarias para el desarrollo de esa actividad; al cultivo de caña de azúcar, cereales y oleaginosas; a la compra y venta de azúcar y su fraccionamiento, realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, citrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. A la elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Transporte: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el transporte terrestre de cargas generales, mercaderías a granel, cereales, ganado en pie, cargas refrigeradas y materiales en general, a nivel local, nacional e internacional, mediante la utilización de flota propia o de terceros. Asimismo, podrá realizar actividades de logística, almacenamiento, distribución, fletes, acarreos, encomiendas y el alquiler de maquinarias pesadas o vehículos varios, así como la importación, exportación, compra, venta y mantenimiento de

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

unidades de transporte y repuestos. La sociedad podrá también realizar transporte de carga especializada, incluyendo el traslado terrestre de combustibles líquidos, gas (GLP/GNV), productos químicos y materiales o residuos peligrosos, cumpliendo con las habilitaciones y normativas vigentes de seguridad. También comprende la prestación de servicios de arrastre con grúas, auxilio mecánico y asesoría logística integral. La sociedad puede realizar transporte nacional o internacional de cargas y servicios integrales de logística, abarcando acopio, distribución y almacenamiento mediante flota propia o de terceros. 6. Capital Social: El capital social es de pesos $1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con Cero Centavos) dividido en 3000 (Tres Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $400,00 (Pesos Cuatrocientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en un 100% y se integra en un 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años. 7. Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por 1 Administrador Titular y 1 Administrador Suplente. Se designa como Administrador Titular y Representante Legal a Rodolfo Eduardo Bruhl, argentino, DNI N° 24.200.166, C.U.I.T. Nº 20-24200166-5, y como Administrador Suplente a Federico José Bruhl, D.N.I. Nº14.352.640, C.U.I.T. Nº 20-14352640-3, todos con domicilio especial en calle Calle Virgen de la Merced 791, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se prescinde de la Sindicatura. 8. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de enero de cada año. E y V 05/11/2026. $24.112. Aviso N° 275.587.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO AMERICO VESPUCIO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el dia 09/11/2026 a horas 20:00 en la sede de la Institución en calle HUGO GELSI N° 740- MZA. 28- CASA 31- B" LOMAS DE TAFI, Dpto. TAFI VIEJO, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1°- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2025.- 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 05/11/2026. $2.364. Aviso N° 275.588.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "OMEGA AGRICULTURA. S.A.S" (Constitución) Expte: 6500/205-8-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6500/205-O-2026 de fecha 19/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17/09/2026, de la sociedad "OMEGA AGRICULTURA S.A.S (Constitución), Sede Social: Camino de Sirga N° 1.400 Lote 74, Country Cerro Azul, Lules, Lules Provincia de Tucumán- Duración: 50 años. Socios: JULIAN AGUSTIN MERCADO TAWIL, DNI N° 37.311.556, casado, domiciliado en Camino de Sirga N° 1.400 Lote 74, Country Cerro Azul, Lules, y GABRIEL DEVANI, DNI N° 36.838.780, soltero, domiciliado en Mendoza N° 4.048, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Objeto: A) comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo o clase de trigo, soja, papa y otros cereales y/o productos agrícolas, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social B) Comerciales: la compra-venta, permuta, consignación y representación de productos agroquímicos, cereales, implementos agrícolas, semillas, maquinarias, equipos, motores y herramientas en general, combustibles líquidos y derivados del petróleo, asesoramientos técnicos, explotación de talleres mecánicos y cualquier otro servicio relacionado con los objetos precitados. C) Industriales: La fabricación, reforma e industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos, de cualquier producto de la rama citada; D) Agropecuarios: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y Cultivos, además de la prestación de servicios agropecuarios E) Importación y Exportación de productos agrícolas. F) Financieros G) Inmobiliarias. Capital Social: 4.000.000, dividido en 200 acciones de $20.000- Administración y representación legal. JULIAN AGUSTIN MERCADO TAWIL. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30/09. E y V 05/11/2026. $9.436. Aviso N° 275.589.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

LICITACION PUBLICA Nº 01/2026

Expediente Nº 3798/920-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de OBRA: SEDE MPD CENTRO JUDICIAL MONTEROS, Valor del Pliego: 4.900.000, Lugar y fecha de apertura: Sede Ministerio Pupilar y de la Defensa - Centro Judicial Monteros - San Martín N°200, Ciudad de Monteros - T, el día 27/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Obras Públicas del Ministerio Pupilar y de la Defensa, sita en calle Santa Fé N°929 - Piso 4, San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 0738/2026. E 28/10 y V 06/11/2026. $19.840. Aviso N° 275.414.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 360/2026

Expediente Nº 4643/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 03/11/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 02/11/2026 a horas 13:00. E 30/10 y V 05/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.438.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 77/2026

Expediente Nº 18799/425-CI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Adquisición de fiambres y lácteos, con distribución semanal domiciliaria en Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Por 3 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 18/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.485.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 76/2026

Expediente Nº 18813/425-AT-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio integral de limpieza, para las oficinas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 19/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

de Pliegos: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.493.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 365/2026

Expediente Nº 596/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Insumos de pintura para Toyota Hilux, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras, el día 09/11/2026, a horas 17:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.519.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 188/2026

Expediente Nº 655/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para TUC 953 - Comisaria Arcadia , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 06/11/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.520.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 366/2026

Expediente Nº 676/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Se adjunta listado de servicios, pliego de bases y condiciones particulares ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Seccion Compras- Direccion de Administracion - Jefatura de Policia - Italia 2601 - S. M. de Tuc., el día 09/11/2026, a horas 10:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras- Direccion de Administracion - Jefatura de Policia - Italia 2601 - S. M. de Tuc. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.521.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA Nº 25/2026

Expediente Nº 110/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE TONERS - CONSUMO SEMESTRAL, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 17/11/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 11/11/2026. E 03 y V 06/11/2026. $9.152. Aviso N° 275.528.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA Nº 30/2026

Expediente Nº 124/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 18/11/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 12/11/2026. E 03 y V 06/11/2026. $9.360. Aviso N° 275.529.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 186/2026

Expediente Nº 4987/208-ADM-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de PDF adjunto con Solicitud de Servico más Anexo Unico, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 11/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 04 y V 12/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.538.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 190/2026

Expediente Nº 5226/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimentos para equinos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 12/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 05 y V 11/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.576.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 189/2026

Expediente Nº 660/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos tuc 1743, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 12/11/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 05 y V 11/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.581.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 368/2026

Expediente Nº 678/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos tuc 1984, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 13/11/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 05 y V 12/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.582.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	$ 2000.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Secretaría General de la Gobernación | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar